

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		
Orden de 30 de diciembre de 1997, por la que se regula la concesión de ayudas complementarias al sector de la caña de azúcar, zafra de 1997.	644	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de diciembre de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis María Miranda Serrano.	646
---	-----

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 15 de diciembre de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.	646
Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.	647

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 29 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.	649
Resolución de 16 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.	649
Resolución de 19 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.	649

Resolución de 23 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

649

Resolución de 29 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de una subvención concedida.

650

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 19 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

650

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de diciembre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a varias universidades de Andalucía, para hacer frente a los gastos de actividades de formación del profesorado en el año 1997.

665

Orden de 18 de diciembre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a las Universidades de Almería, Huelva y Sevilla para cofinanciar las ayudas incluidas en el Plan Nacional de Infraestructura.

665

Orden de 22 de diciembre de 1997, por la que se procede a la rectificación de determinadas ayudas contempladas en la Resolución que se cita.

666

Orden de 29 de diciembre de 1997, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, correspondientes a la convocatoria de 1994.

667

Orden de 29 de diciembre de 1997, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología, correspondientes a las convocatorias de 1994, 1995 y 1996.

668

Resolución de 18 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas de alumnos universitarios en empresas de las provincias de Córdoba y Jaén.

669

Resolución de 29 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican Becas de Monitores de Formación de Personal Estadístico en los Organismos Públicos de la Administración.

669

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 1 de diciembre de 1997, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Andalucía Olímpica.

670

Orden de 3 de diciembre de 1997, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación de Cultura Afrohispanoamericana, Ceiba.

670

Orden de 19 de diciembre de 1997, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

671

Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se encomienda la gestión para la realización del programa museológico, Museo del Agua, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

672

Resolución de 25 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo solicitado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), en el recurso núm. 1864/97-S, interpuesto por la Fundación Casa Ducal de Medinaceli.

673

Resolución de 16 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayuda a una empresa editorial en base a la Orden que se cita.

673

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO PENAL NUM. CINCO DE SEVILLA

Edicto.

673

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 12 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de Servicio que se cita. (ACS/COA-13/97). 674

Resolución de 2 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se indican, por el sistema de concurso abierto y tramitación urgente. 674

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 20 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 674

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

Anuncio de licitación. (PP. 3881/97). 674

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de licitación de concurso público de suministro. Expte. 135/97. (PP. 3929/97). 675

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de concurso. Expediente CC/1-059/97. (PP. 3965/97). 675

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdos de incoación recaídos en los expedientes sancionadores que se citan. (AL-234/97-EP, AL-222/97-EP, AL-236/97-EP, AL-215/97-EP, AL-59/97-M). 676

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-212/97-EP). 676

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (GR-134/97) 676

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (Expte. SAN/ET-21/97-SE). 677

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (Expte. SAN/ET-22/97-SE). 677

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (Expte. SAN/ET-30/97-SE). 678

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (Expte. SAN/ET-54/97-SE). 678

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias. 679

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de octubre de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Los Corrales-Osuna con hijuela (VJA-015). (PP. 3730/97). 680

Resolución de 19 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de plazo para presentación de solicitudes de adjudicación de viviendas de Promoción Pública en municipios de esta provincia. 680

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 680

MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. 681

AYUNTAMIENTO DE JODAR (JAEN)

Edicto. (PP. 3646/97). 681

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Edicto. 681

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

Anuncio sobre estudio de detalle en Velilla. (PP. 2373/97). 681

Anuncio sobre estudio de detalle espacio E-14 en el P-4. (PP. 2374/97).	682	EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES	
Anuncio sobre proyecto de urbanización Visogsa. (PP. 2948/97).	682	Anuncio por el cual se hacen públicas las medidas de apoyo al tejido profesional de la Danza, la Música y el Teatro en Andalucía.	702
AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORBOBA)		CP EMILIO PRADOS	
Anuncio de bases	682	Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3273/97).	704
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE		CP JOSE MORENO VILLA	
Anuncio de bases.	686	Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3277/97).	704
Anuncio de bases.	689	NOTARIA DE DON JOSE PAYA PICO	
Anuncio de bases.	691	Edicto de subasta. (PP. 28/98).	704
Anuncio de bases.	695		
Anuncio de bases.	699		

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DISPONGO

ORDEN de 30 de diciembre de 1997, por la que se regula la concesión de ayudas complementarias al sector de la caña de azúcar, zafra de 1997.

El Reglamento (CE) 1101/1995, del Consejo, de 24 de abril, que modifica el Reglamento (CEE) 1785/1991, del Consejo, de 30 de junio, autoriza en los puntos 7 y 8.b) del artículo 46 a que España conceda ayudas de adaptación a los productores de caña azucarera, fijándola en una cantidad máxima de 7,25 ecus por 100 kg. de azúcar blanco.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 13 de junio de 1997 (BOE núm. 152 de 26 de junio de 1997), de acuerdo con el citado Reglamento, establece unas ayudas de importe modulado a los productores de caña, para un montante total de 15.000 tm. de azúcar blanco y un valor máximo de 600 ptas./100 kg. de azúcar blanco.

La difícil situación en que se encuentra el conjunto del sector (4.240 tm. en la zafra del año 1996, afectando a más de 700 productores de azúcar de caña), obliga a la puesta en práctica de políticas de apoyo que aseguren su continuidad e intenten paliar la continua disminución de renta de este sector. Teniendo en cuenta que la citada ayuda es inferior al límite autorizado por el Reglamento Comunitario, es por lo que se instrumenta mediante esta Orden una ayuda complementaria a la nacional, dentro de los límites marcados, que contribuya al mantenimiento de un cultivo que, además de tener un importante efecto socioeconómico en la zona de producción, aporta una serie de valores medioambientales, paisajísticos e históricos que la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, quiere preservar en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En consecuencia, y a propuesta del Director General de Información y Gestión de Ayudas

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto definir y regular la concesión de ayudas por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca al sector cañero-azucarero andaluz, durante la zafra de 1997 (campana 1996/97), así como el procedimiento para su tramitación, pago y justificación.

Artículo 2. Beneficiarios y entidades colaboradoras.

1. Serán beneficiarios de estas ayudas quienes acrediten que han cultivado caña de azúcar en esta Comunidad Autónoma y que han entregado su producción a una empresa transformadora para la obtención de azúcar de cuota A.

2. La entrega y distribución del importe de la ayuda se realizará a través de la empresa transformadora que actuará como Entidad Colaboradora, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

A estos efectos se considerará que reúne condiciones de solvencia y eficacia para actuar como entidades colaboradoras las empresas azucareras que, según el R.D. 1264/1986, de 26 de mayo, tienen asignada cantidad de azúcar de caña dentro de la cuota A, ya sea de forma directa o a través de una asociación de interés económico creada para la gestión común de cuotas de azúcar.

Artículo 3. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía total de las ayudas que concederá la Consejería de Agricultura y Pesca se fija en unos importes iguales a los establecidos en la Orden de 13 de junio de 1997, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y serán las siguientes:

A las primeras 9.000 tm.: 600 ptas./100 Kg. de azúcar.

Entre 9.001 tm. y 15.000 tm.: 300 ptas./100 Kg. de azúcar.

2. La cuantía de la ayuda a la caña de azúcar se referirá a caña de azúcar, tipo de riqueza sacárica de 12,1 grados polarimétricos, calculando el equivalente de caña de azúcar tipo, para la que tenga una riqueza diferente de 12,1 grados polarimétricos, mediante aplicación de la misma escala que se fije para calcular el precio de la caña azucarera de la zafra 1997.

3. En ningún caso la cuantía de la subvención podrá superar el máximo establecido por el Reglamento (CE) 1101/1995, del Consejo, de 24 de abril, de 7,25 ecus por 100 Kg. de azúcar blanco, y ni aisladamente ni en concurrencia con otras subvenciones, superar el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 4. Aplicación de la ayuda.

La ayuda total resultante de la aplicación del artículo anterior, repercutirá en su integridad a la caña de azúcar de la zafra de 1997 entregada a fábrica en el territorio de esta Comunidad Autónoma, con independencia del momento en que sea entregada, con arreglo a lo que se fije por Acuerdo Interprofesional.

Artículo 5. Solicitudes.

Las empresas azucareras, por Industrias Transformadoras, presentarán ante la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas de esta Consejería, antes del 31 de enero de 1998, una solicitud acompañada de certificación declarativa de la cantidad total de caña de azúcar entregada por cada uno de los agricultores en la zafra de 1997, con indicación de la cantidad total de azúcar blanco procedente de éste y acorde con lo reflejado en sus libros de registro de primeras materias y de fabricación.

Artículo 6. Tramitación y pago.

Una vez presentada la solicitud y comprobado que se cumplen todos los requisitos, el Director General de Información y Gestión de Ayudas resolverá, por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca, sobre la concesión de la ayuda, que será notificada a los beneficiarios al objeto de que puedan acreditar antes del cobro el encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, según establece la Orden de 31 de octubre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios y de las entidades colaboradoras.

1. Las empresas azucareras deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 106 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y, en particular, justificar ante la Consejería de Agricultura y Pesca la percepción por los beneficiarios del importe correspondiente a estas ayudas, para lo cual:

a) Abrirá una cuenta en una entidad financiera a nombre de «Pagos de Ayudas Caña de Azúcar», en la que no podrán existir más movimientos que los apuntes bancarios de los abonos de la subvención por parte de la Consejería y los cargos correspondientes a las transferencias a los productores de azúcar beneficiarios de las ayudas. Asimismo remitirá a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas el certificado emitido por la entidad bancaria de la apertura de la citada cuenta.

b) Remitirá en el plazo de un mes desde la fecha en que sea materializada la transferencia de la subvención, los extractos o certificados bancarios de las transferencias efectuadas a los productores beneficiarios de las ayudas.

2. Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden están sometidos, además de a las obligaciones establecidas legalmente con carácter general para los beneficiarios de subvenciones, a las siguientes:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, sin alterar las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

b) Someterse a los controles necesarios para la comprobación de los requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.

c) Acreditar antes del cobro, hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, según se establece en la Orden de 31 de octubre de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 134 de 21 de noviembre).

d) Comunicar al órgano concedente la variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden y, en todo caso, la obtención de ayudas concurrentes otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrá dar lugar a la modificación o resolución de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Procederá el reintegro de la subvención y exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas.

Artículo 8. Financiación y compatibilidad con otras ayudas.

La financiación de las ayudas establecidas en la presente Orden se efectuará con cargo a los correspondientes créditos de la Consejería de Agricultura y Pesca. Asimismo, estas ayudas serán compatibles con las establecidas en la Orden de 13 de junio de 1997, por la que se regula la concesión de determinadas ayudas autorizadas por la Unión Europea en el sector del azúcar.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de Información y Gestión de Ayudas para adoptar las medidas necesarias y dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 1997

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis María Miranda Serrano.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 7.2.1997 (BOE 6.3.1997 y BOJA 13.3.1997) para provisión de una

plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Derecho Mercantil», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Luis María Miranda Serrano, del Area de Conocimiento de «Derecho Mercantil» del Departamento de «Administración, Finanzas, Mercado y Empresa».

Córdoba, 18 de diciembre de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 15 de diciembre de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.

Determinada por Decreto 471/1996, de 22 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1996, contraigan las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Plan de empleo rural, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 471/1996, de 22 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de empleo rural 1996,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, se financien en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Sevilla al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de empleo rural del ejercicio 1996.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Sevilla por un importe total de 79.822.795

ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de empleo rural de 1996 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de empleo rural 1996, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 106.430.385 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1997, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de empleo rural 1996.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de empleo rural 1996 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 15 de diciembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CORPORACION LOCAL	ANEXO		
	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.
AGUADULCE	1.899.850	569.955	189.985
ALCALA DEL RIO	559.329	167.799	55.933
ALGABA (LA)	838.188	251.456	83.819
ALGAMITAS	5.136.333	1.539.130	513.033
ARAHAL	7.352.481	2.205.744	735.248
AZNALCAZAR	4.568.881	1.370.664	456.888
BRENES	1.035.813	313.744	103.581
CAÑADA ROSAL	4.939.270	1.481.751	493.917
CASTILLEJA DE LA CUESTA	932.705	279.812	93.270
CAZALLA DE LA SIERRA	34.531.071	10.359.321	3.453.107
CONSTANTINA	21.025.935	6.307.781	2.102.593
CORONIL (EL)	17.000.000	5.100.000	1.700.000
CORRALES (LOS)	13.866.116	4.159.835	1.386.511
CUERVO DE SEVILLA, EL	5.112.696	1.533.809	511.269
DOS HERMANAS	3.994.552	1.196.366	399.455
GILENA	8.756.932	2.627.660	875.893
GUILLENA	187.783	56.335	18.778
HERRERA	115.841	34.752	11.584
HUEVAR	333.472	100.042	33.347
LJISIANA (LA)	590.307	177.692	59.831
MAIRENA DEL ALCOR	1.671.035	501.311	167.103
MANCOMUNIDAD BAJO GUADALQ	48.932.132	14.679.640	4.893.213
MARINALEDA	1.863.434	559.031	186.343
MORON DE LA FRONTERA	3.262.876	978.863	326.287
NAVAS DE LA CONCEPCION (L)	5.039.647	1.511.894	503.965
OLIVARES	9.962.515	2.988.755	996.251
PEDROSO (EL)	539.107	161.732	53.911
PRUNA	8.266.938	2.480.681	826.894
SAUCEJO (EL)	17.277.982	5.183.395	1.727.798
TOCINA	26.178.550	7.853.565	2.617.855
UTRERA	2.571.064	771.320	257.106
VILLAMANRIQUE DE LA CONDE	2.530.003	759.001	253.000
VILLANUEVA DE SAN JUAN	1.317.962	395.389	131.796
VILLAVEVERDE DEL RIO	3.887.266	1.166.180	388.726
TOTAL:	266.075.966	79.822.795	26.607.590

ORDEN de 16 de diciembre de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

Determinada por Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1997, contraigan las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, se financien en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Sevilla al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1997.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Sevilla por un importe total de 164.544.772 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 219.393.014 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1998, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 16 de diciembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CORPORACION LOCAL	ANEXO APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.
AGUADULCE	3.540.530	1.062.158	354.053
ALANTIS	2.197.531	659.259	219.753
ALBAIDA DEL ALJARAFE	362.925	108.878	36.292
ALCALA DEL RIO	4.499.520	1.349.856	449.952
ALCOLEA DEL RIO	3.227.031	968.109	322.703
ALGAMITAS	2.932.414	879.725	293.241
ALMADEN DE LA PLATA	2.105.380	631.614	210.538
ARAHAL	1.134.128	3.340.238	1.113.413
ARMALCAZAR	2.330.152	699.046	233.015
ARMALCOLLAR	3.646.182	1.093.855	364.618
BADOLATOSA	9.675.755	2.602.727	867.575
BENACASON	2.483.558	745.067	248.356
BRENES	5.538.565	1.661.570	553.856
BURGUILLOS	1.599.671	479.901	159.967
CABEAS DE SAN JUAN (LAS)	14.165.955	4.249.787	1.416.595
CAMAS	208.485	62.546	20.848
CAMPANA (LA)	7.727.013	2.318.104	772.701
CAÑADA ROSAL	1.811.108	543.332	181.111
CANTILLANA	6.754.105	2.026.232	675.410
CARMONA	8.151.858	2.445.557	815.186
CARRION DE LOS PESQUEROS	265.414	79.625	26.541
CASARICHE	8.505.308	2.551.592	850.531
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	1.204.473	361.342	120.447
CASTILLEJA DE LA CUESTA	222.538	66.761	22.254
CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	1.766.294	529.889	176.629
CAZALLA DE LA SIERRA	4.370.799	1.311.240	437.080
CONSTANTINA	14.222.812	4.266.844	1.422.281

CORIA DEL RIO	3.306.857	992.057	330.686
CORIBE	5.534.829	1.660.449	553.485
CORONIL (EL)	8.068.614	2.402.585	800.861
CORRALES (LOS)	9.448.578	2.834.573	944.858
CUERVO DE SEVILLA, EL	17.447.698	5.234.309	1.744.770
DOS HERMANAS	1.664.714	499.415	166.471
ECIJA	15.855.077	4.756.523	1.585.508
ESTEPA	4.372.708	1.311.812	437.271
FUENTES DE ANDALUCIA	10.013.856	3.034.169	1.001.389
GERENA	3.924.845	1.177.454	392.434
GILENA	5.751.856	1.725.557	575.185
GUADALCANAL	2.684.566	805.370	268.456
GUILLENA	71.573	21.472	7.157
HERRERA	4.981.368	1.494.410	498.137
HUEVAR	944.404	283.322	94.440
LANTEJUELA (LA)	19.257.718	5.777.315	1.925.772
LEBRIJA	25.136.387	7.840.916	2.613.639
LORA DE ESTEPA	453.597	136.079	45.360
LORA DEL RIO	17.954.797	5.386.439	1.795.480
LUISIANA (LA)	5.059.954	1.517.987	505.995
MADROÑO (EL)	334.831	100.449	33.483
MAIRENA DEL ALICOR	1.192.202	357.661	119.220
MARCHENA	5.038.544	1.511.564	503.854
MARINALEDA	2.866.711	866.013	288.671
MARTIN DE LA JARA	3.303.805	991.142	330.380
MOLARES (LOS)	2.331.046	699.314	233.104
MONTELLANO	17.518.773	5.255.632	1.751.877
MORON DE LA FRONTERA	17.649.955	5.294.987	1.764.995
NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS)	2.789.820	836.946	278.982
OLIVARES	851.220	255.366	85.122
OSUNA	49.244.538	14.773.361	4.924.454
PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	18.863.599	5.659.080	1.886.360
PARADAS	5.279.746	1.583.924	527.974
PEDRERA	7.281.168	2.184.350	728.117
PEDROSO (EL)	1.109.357	332.819	110.940
PEÑAFLORES	4.048.941	1.214.682	404.894
PILAS	8.441.640	2.532.492	844.164
PRUNA	5.435.183	1.630.555	543.518
PUEBLA DE CAZALLA (LA)	14.086.904	4.226.072	1.408.690
PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)	5.914.353	1.774.306	591.435
PUEBLA DEL RIO (LA)	1.541.590	462.477	154.159
REAL DE LA JARA (EL)	219.505	65.852	21.950
RINCONADA (LA)	4.914.579	1.474.374	491.458

RODA DE ANDALUCIA (IA)	5.126.137	1.537.841	512.614
RUBIO (EL)	12.535.841	3.760.752	1.253.584
SALTERAS	354.230	106.269	35.423
SAN JUAN DE AZNALPARACHE	186.948	56.634	18.895
SAN NICOLAS DEL PUERTO	249.322	74.797	24.932
SÁNCHEJO (EL)	7.422.372	2.226.712	742.237
SEVILLA	2.895.029	868.509	289.503
TOCINA	7.345.283	2.203.585	734.528
TOMARZS	119.228	35.768	11.923
UMBRETE	2.311.642	639.493	213.164
UTRERA	23.138.402	6.941.521	2.313.840
VALENCINA DE LA CONCEPCIO	162.314	48.605	16.201
VILLAFRANCO DEL GUADALQUI	6.364.012	1.909.204	636.401
VILLAMARIQUE DE LA CONDE	3.886.474	1.141.942	380.647
VILLANUEVA DE SAN JUAN	3.465.073	1.039.522	346.507
VILLANUEVA DEL ARISCAL	129.737	38.921	12.974
VILLANUEVA DEL RIO Y MINA	2.099.853	629.956	209.995
VILLAVEJDE DEL RIO	2.713.422	814.027	271.342
VISO DEL ALCCOR (EL)	1.433.928	430.178	143.393
TOTAL:	548.482.537	164.544.772	54.848.242

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo de los Decretos 28/95, de 21 de febrero, y 56/95, de 7 de marzo, por los que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y las Ordenes de la Consejería de Trabajo de 2 de mayo y 9 de mayo de 1997, de convocatoria y desarrollo de los Decretos anteriores, por los que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 23.087.200.

Granada, 29 de septiembre de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial en el Programa Fomento y Mejora de la Comercialización:

Expediente: FC.CA.09/97.
Beneficiario: Sánchez Romate Hermanos, S.A.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 5.772.245 ptas.

Cádiz, 16 de diciembre de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial en el Programa Fomento y Mejora de la Comercialización:

Expediente: FC.CA.12/97.
Beneficiario: Manufacturas y Comercio Marroquines, S.L.
Municipio: Ubrique.
Subvención: 1.093.792 ptas.

Cádiz, 19 de diciembre de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de 30 de septiembre de 1997 desarrolla y convoca determinadas ayudas públicas en materia de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio.

En base a la medida «Ayudas a la creación de empleo estable», se ha concedido ayuda, con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica, a las siguientes entidades por la formalización de contratos indefinidos.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.23.771.00.23A.0.

Expediente: A-T/6/97/JA y 4-NC/7/97/JA.
Entidad: Distribuidora de Embutidos y Lácteos, S.L.
Importe: 900.000 ptas.

Expediente: 1-NC/1/97/JA y 4-NC/2/97/JA.
Entidad: Prisma MN, S.L.
Importe: 900.000 ptas.

Expediente: 1-T/2/97/JA.
Entidad: Francisco Javier Fernández Delgado.
Importe: 500.000 ptas.

Expediente: 1-T/4/97/JA.
Entidad: José Moreno Cruz.
Importe: 500.000 ptas.

Expediente: 1-T/5/97/JA.
Entidad: Agrofertilizantes Martínez, S.L.
Importe: 500.000 ptas.

Expediente: 1-T/7/97/JA.
Entidad: Tencli, S.L.
Importe: 500.000 ptas.

Expediente: 1-NC/8/97/JA.
Entidad: Juan Antonio Perea Fernández.
Importe: 500.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 23 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de una subvención concedida.

La Orden de 30 de septiembre de 1997 desarrolla y convoca determinadas ayudas públicas en materia de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio.

En base a la medida «Ayudas a la creación de empleo estable» se ha concedido ayuda, con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica, a la siguiente entidad por la formalización de un contrato en indefinido.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.23.771.00.23A.0.

Expediente: 1-NC/3/97/JA.
Entidad: Red de Campo Manuel Ortega, S.L.
Importe: 500.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 29 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de abril de 1997 (BOJA núm. 50, de 29 de abril de 1997), por la que se regula una línea de subvenciones para la mejora de la competitividad de las entidades privadas que

actúan en el territorio de la Comunidad Autónoma dentro del marco del sector turístico de Andalucía.

Aplicaciones presupuestarias:

1.14.000100.77600.66 A.
1.1.14001900.77500.66. A.9.1991.
1.14001700.77500.66 A.
1.14001800.78500.66 A.4.1995.
1.1.14001700.77500.66 A.5.1996.
1.1.14001700.77500.66 A.4.1995.
1.14001900.77500.66 A.
1.1.14.001700.77501.66 A.6.1996.
1.14000100.78500.66 A.
1.14.001800.78500.66 A.
1.14000100.77600.66 A.
1.14.001700.77501.66 A.
1.14001800.77500.66 A.
1.14.000100.77500.66 A.

Provincia: Almería.

Expte.: Al-01/97.

Solicitante: Suites Resort, S.L.

Objeto: Ampliación de capacidad en alojamiento hotelero.

Subvención: 750.000 ptas.

Provincia: Almería.

Expte.: Al-02/97.

Solicitante: Manuel Navío Navío.

Objeto: Rehabilitación cortijo del siglo XIX para nuevo restaurante comida tradicional.

Subvención: 1.791.776 ptas.

Provincia: Almería.

Expte.: Al-03/97.

Solicitante: René Salmerón.

Objeto: Ampliación de la capacidad hotelera y mejora de la infraestructura.

Subvención: 3.825.040 ptas.

Provincia: Almería.

Expte.: Al-04/97.

Solicitante: Suites Resort, S.L.

Objeto: Creación de servicios turísticos (zonas verdes, parking, zona deportiva).

Subvención: 4.006.800 ptas.

Provincia: Almería.

Expte.: Al-05/97.

Solicitante: Campamar, S.A.

Objeto: Adecuación de piscinas al Reglamento Sanitario 1993.

Subvención: 1.261.778 ptas.

Provincia: Almería.

Expte.: Al-07/97.

Solicitante: Pedro M.^º García García.

Objeto: Creación de nueva oferta de alojamiento (8 habitaciones dobles).

Subvención: 2.932.609 ptas.

Provincia: Almería.

Expte.: Al-09/97.

Solicitante: Isabel Ruiz Funes.

Objeto: Ejecución de reformas necesarias para el funcionamiento del restaurante.

Subvención: 148.374 ptas.

Provincia: Almería.

Expte.: Al-10/97.

Solicitante: Jesús Amezcua Casado.

Objeto: Puesta en funcionamiento de restaurante.

Subvención: 2.098.600 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: AL-11/97.
Solicitante: Desarrollo Ocio Acuático, S.L.
Objeto: Creación de Centro de Buceo: Submarinismo, excursiones en barco, excursiones en canoa, alquiler equipos de buceo y servicios recreativos.
Subvención: 2.784.505 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: AL-12/97.
Solicitante: Isabel Aznar Fernández.
Objeto: Reforma, ampliación y mejora del establecimiento (obras, mobiliario, enseres, aire acondicionado).
Subvención: 4.532.448 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: AL-13/97.
Solicitante: Salvador García García.
Objeto: Rehabilitar un cortijo para turismo rural.
Subvención: 1.119.469 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: AL-14/97.
Solicitante: Cámping Náutico La Caleta, S.L.
Objeto: Instalación línea de alta tensión y centro de transformación para electrificación de cámping.
Subvención: 1.619.038 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: AL-17/97.
Solicitante: José Magaña Ubeda.
Objeto: Creación de Reserva Natural.
Subvención: 5.471.181 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: AL-18/97.
Solicitante: Almirez de Hostelería, S.L.
Objeto: Mejora general del establecimiento (ampliación de habitaciones, salón comedor).
Subvención: 2.775.429 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: AL-22/97.
Solicitante: Ocioymar.
Objeto: Centro de alquileres de embarcaciones, skis, equipos de buceo y adecuación del local.
Subvención: 2.130.610 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: AL-25/97.
Solicitante: Servicios Náuticos Almerimar, S.L.
Objeto: Reforma y ampliación restaurante náutico.
Subvención: 3.550.000 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: AL-26/97.
Solicitante: Norma-3, S.L.
Objeto: Dos líneas: Modernizar sistemas de cierre, apertura de habitaciones y instalar paneles solares para agua caliente.
Subvención: 531.167 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: AL-27/97.
Solicitante: Isabel Padilla Capel.
Objeto: Construir hostel (8 habitaciones) y reformar restaurante.
Subvención: 2.183.436 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: AL-34/97.
Solicitante: Encarnación Ruiz López.

Objeto: Reforma y modernización de un establecimiento (maquinaria moderna, mobiliario, vestuario, adaptación a minusválidas...).

Subvención: 1.500.000 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: AL-36/97.
Solicitante: Mesón Restaurante Hermanos Berruezo, S.C.A.
Objeto: Creación de restaurante.
Subvención: 3.891.698 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: AL-38/97.
Solicitante: Huerta de la Cañada, S.L.
Objeto: Mejora y modernización del establecimiento (terrazas-teléfonos).
Subvención: 693.900 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: AL-39/97.
Solicitante: Urs Theodor Zimmermann.
Objeto: Construcción de un restaurante-cafetería museo.
Subvención: 6.660.655 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: AL-40/97.
Solicitante: José Márquez Llamas.
Objeto: Rehabilitar Cortijo «José Márquez» para turismo rural (6 plazas).
Subvención: 449.250 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: AL-41/97.
Solicitante: Manuel Jiménez Llamas.
Objeto: Rehabilitar Molino «Giménez» para turismo rural (6 plazas).
Subvención: 426.750 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: AL-42/97.
Solicitante: José Camacho Pérez.
Objeto: Rehabilitar Molino «Camacho» para turismo rural.
Subvención: 465.750 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: AL-43/97.
Solicitante: Fernando Fernández Gil.
Objeto: Rehabilitar Cortijo «El Almendrico» para turismo rural (6 plazas).
Subvención: 399.750 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: AL-44/97.
Solicitante: Asociación Aturníjar.
Objeto: Rehabilitación y puesta en marcha de la anti-gua «Ruta de los Molinos».
Subvención: 325.280 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: AL-46/97.
Solicitante: Juan Fernández Espinosa.
Objeto: Construcción complejo para turismo rural: Hotel**, restaurante y bar mesón.
Subvención: 12.252.406 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: AL-47/97.
Solicitante: Hotel Almería, S.A.
Objeto: Reforma y modernización del Salón Mojácar del Gran Hotel de Almería.
Subvención: 3.845.699 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: Al-48/97.
Solicitante: Costasol, S.L.
Objeto: Cambio de 52 televisores por otros con mando a distancia.
Subvención: 216.802 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: Al-53/97.
Solicitante: Natur-Sport Sorbas, S.L.
Objeto: Compra y adecuación de una parcela como aula de proyección y centro de recepción (construcción, mobiliario, equipos de iluminación), aparcamiento y jardín.
Subvención: 1.010.425 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: Al-55/97.
Solicitante: José Ferré Soler.
Objeto: Rehabilitación de Casa «José Ferrer» antigua para turismo rural (6 plazas).
Subvención: 420.000 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: Al-56/97.
Solicitante: Sofía Moreno Medina.
Objeto: Rehabilitación Cortijo «Sofía» para turismo rural.
Subvención: 279.080 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: Al-58/97.
Solicitante: Hotel Indalo, S.A.
Objeto: Reforma y modernización (reforma de baños, mobiliario de 308 habitaciones, equipo informático).
Subvención: 15.000.000 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: Al-60/97.
Solicitante: Rodolfo Zuazua Wilson.
Objeto: Adecuación de cortijo para turismo rural.
Subvención: 722.609 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: Al-61/97.
Solicitante: M.ª Dolores Valdés García.
Objeto: Reparación de cortijo para alojamiento turismo rural.
Subvención: 249.000 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: Al-62/97.
Solicitante: Lindy Bryony Walsh.
Objeto: Restauración de cortijo para turismo rural.
Subvención: 5.732.320 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: Al-63/97.
Solicitante: Complejo Residencial El Puntazo, S.L.
Objeto: Reforma y modernización de establecimiento hotelero (sótano y ampliación de hotel a hotel *).
Subvención: 15.000.000 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: Al-64/97.
Solicitante: Campamar, S.A.
Objeto: Dotar aula de informática (compra de 10 ordenadores, un escáner y una impresora).
Subvención: 300.000 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: Al-67/97.
Solicitante: Antonio Ruiz García.
Objeto: Construcción de camping-cortijo.
Subvención: 11.162.250 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: Al-68/97.
Solicitante: Antonio Ruiz García.
Objeto: Rehabilitar tres viviendas en «Cortijo Nuevo Los Sebastianes» para alojamientos rurales.
Subvención: 1.990.604 ptas.

Provincia: Almería.
Expte.: Al-69/97.
Solicitante: Paraje Las Marinas, S.L.
Objeto: Construcción hotel para turismo rural, en El Paraje de las Marinas.
Subvención: 6.196.500 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-001/9.
Solicitante: Camping Peña, S.L.
Objeto: Piscina con cerramiento.
Subvención: 2.066.842 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-002/9.
Solicitante: Hotel Serit, S.L.
Objeto: Climatización.
Subvención: 668.000 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-003/9.
Solicitante: Francisco Fajardo Vieytes.
Objeto: Aire acondicionado.
Subvención: 1.593.400 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-004/9.
Solicitante: Restaurante El Faro, S.L.
Objeto: Modernización y adaptación de cocina.
Subvención: 9.421.521 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-005/9.
Solicitante: Puertorrealeña Servicios, S.L.
Objeto: Mejoras para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
Subvención: 750.283 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-006/9.
Solicitante: Confitería La Perla, S.A.
Objeto: Establecimiento destinado a restauración.
Subvención: 2.235.000 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-007/9.
Solicitante: Compañía Turística Santa María, S.A.
Objeto: Renovación y redecoración de 10 habitaciones.
Subvención: 509.530 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-008/9.
Solicitante: Juan Jiménez Rodríguez.
Objeto: Instalación aire acondicionado y bombas de calor.
Subvención: 422.000 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-009/9.
Solicitante: Ceysoft, S.L.
Objeto: Confec. Guía Turística y gestión de reserva.
Subvención: 1.156.680 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-012/9.
Solicitante: Ortega Heredia Hnos., S.L.

Objeto: Instalación aire acondicionado y teléfono en habitaciones.

Subvención: 1.206.545 ptas.

Provincia: Cádiz.

Expte.: Ep-Ca-013/9.

Solicitante: Restaurante El Roqueo, S.L.

Objeto: Adquisición equipo informático y aplicación informática para restauración.

Subvención: 113.066 ptas.

Provincia: Cádiz.

Expte.: Ep-Ca-014/9.

Solicitante: Pilar Ureba Rubio.

Objeto: Creación de alojamientos turísticos en medio rural.

Subvención: 3.333.600 ptas.

Provincia: Cádiz.

Expte.: Ep-Ca-015/9.

Solicitante: Antonio Alcántara Gómez y otro.

Objeto: Creación restaurante alto interés gastronómico.

Subvención: 2.655.836 ptas.

Provincia: Cádiz.

Expte.: Ep-Ca-016/9.

Solicitante: Cafeterías Alfonso, S.L.

Objeto: Apertura Museo Taurino.

Subvención: 3.224.277 ptas.

Provincia: Cádiz.

Expte.: Ep-Ca-023/9.

Solicitante: Grupo Hotelero Costa Sur, S.L.

Objeto: Instalación aire acondicionado e instalación eléctrica.

Subvención: 1.992.000 ptas.

Provincia: Cádiz.

Expte.: Ep-Ca-024/9.

Solicitante: Campocastel, S.L.

Objeto: Modernización hotel (instalación aire acondicionado).

Subvención: 1.378.564 ptas.

Provincia: Cádiz.

Expte.: Ep-Ca-026/9.

Solicitante: La Cotière 2000, S.L.

Objeto: Reforma cocina, cerramiento y mobiliario.

Subvención: 893.331 ptas.

Provincia: Cádiz.

Expte.: Ep-Ca-027/9.

Solicitante: Tierra y Libertad, Sdad. Cooperativa Andaluza.

Objeto: Creación zona camping-cortijo (camino, piscina y edificio de servicios).

Subvención: 5.799.633 ptas.

Provincia: Cádiz.

Expte.: Ep-Ca-030/9.

Solicitante: Sdad. Coop. Andal. Albacora.

Objeto: Desarrollo Centro Turístico de Buceo.

Subvención: 205.130 ptas.

Provincia: Cádiz.

Expte.: Ep-Ca-032/9.

Solicitante: Rosa García de la Calle.

Objeto: Ampliación de cafetería.

Subvención: 145.047 ptas.

Provincia: Cádiz.

Expte.: Ep-Ca-035/9.

Solicitante: Pedro Manuel Sánchez Barragán.

Objeto: Adecuación de local para establecimiento de gastronomía típica (obra civil y equipamiento).

Subvención: 636.351 ptas.

Provincia: Cádiz.

Expte.: Ep-Ca-037/9.

Solicitante: Tarifa Ocio Club, S.L.

Objeto: Mejora instalaciones. Energía solar. Construcción barbacoa.

Subvención: 4.635.263 ptas.

Provincia: Cádiz.

Expte.: Ep-Ca-039/9.

Solicitante: Isabel Seijo Cantillo.

Objeto: Reforma para adecuación a pensión + instalación energía solar.

Subvención: 483.087 ptas.

Provincia: Cádiz.

Expte.: Ep-Ca-040/9.

Solicitante: Antonio Rueda Duarte.

Objeto: Alquiler de caballos, doma, clases de equitación.

Subvención: 450.000 ptas.

Provincia: Cádiz.

Expte.: Ep-Ca-041/9.

Solicitante: Joaquín Marín, S.L.

Objeto: Modernización y oferta complementaria en hotel (aparcamiento, pista de tenis, local de souvenirs y parque infantil).

Subvención: 1.999.733 ptas.

Provincia: Cádiz.

Expte.: Ep-Ca-042/9.

Solicitante: Joaquín Vázquez Vela.

Objeto: Instalación y explotación Centro Hípico.

Subvención: 2.395.122 ptas.

Provincia: Cádiz.

Expte.: Ep-Ca-043/9.

Solicitante: Explotaciones Turísticas del Sur, C.B.

Objeto: Reforma y modernización en hotel (renovación 15 habitaciones, modernización informática y reforma zona administración y recepción).

Subvención: 3.760.836 ptas.

Provincia: Cádiz.

Expte.: Ep-Ca-044/9.

Solicitante: Ana Lucía Melero Valdés.

Objeto: Ampliación y reforma de restaurante.

Subvención: 739.009 ptas.

Provincia: Cádiz.

Expte.: Ep-Ca-045/9.

Solicitante: María Rosario Álvarez Araujo.

Objeto: Adquisición de enseres y equipamiento restaurante.

Subvención: 1.251.413 ptas.

Provincia: Cádiz.

Expte.: Ep-Ca-048/9.

Solicitante: Expomarine Ingeniería del Acuario, S.L.

Objeto: Instalaciones en acuario.

Subvención: 450.000 ptas.

Provincia: Cádiz.

Expte.: Ep-Ca-049/9.

Solicitante: José M.ª Garrido García.

Objeto: Construcción de Galeón para ampliar y mejorar Museo del Mar «Las Caracolas».

Subvención: 431.250 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-052/9.
Solicitante: Alojamientos Turísticos M. López, S.L.
Objeto: Piscina.
Subvención: 376.320 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-054/9.
Solicitante: Antonio Muñoz Alba.
Objeto: Remodelación interior «Pájaro Verde».
Subvención: 1.105.679 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-055/9.
Solicitante: Gestural Andalucía, S.A.
Objeto: Mejora Instalaciones en Campamento.
Subvención: 1.533.042 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-060/9.
Solicitante: Gamaher, C.B.
Objeto: Adquisición de 19 bungalows.
Subvención: 1.995.000 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-064/9.
Solicitante: Escuela Superior de Turismo de Jerez.
Objeto: Curso Postgrado.
Subvención: 693.000 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-065/9.
Solicitante: Escuela Superior de Turismo de Jerez.
Objeto: Mejora y adquisición medios técnicos y equipamiento docente.
Subvención: 1.477.459 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-069/9.
Solicitante: Manuel Oscar Ramírez Parra.
Objeto: Actividades deportivas y de ocio: Turismo ecuestre.
Subvención: 3.599.549 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-075/9.
Solicitante: Blasa Bahía de Cádiz, S.L.
Objeto: Instalación servicio permanente de restaurante, cafetería y pub.
Subvención: 4.665.002 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-076/9.
Solicitante: Dimatica Food-Service, S.L.
Objeto: Restaurante Cafetería-1.ª Fase (excepto contrato explotación).
Subvención: 1.036.600 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-078/9.
Solicitante: Fundación Ideal Andaluz.
Objeto: Seminario Turismo Rural.
Subvención: 2.600.000 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-080/9.
Solicitante: Turismo Rural Atalaya, C.B.
Objeto: Actividades de ocio en turismo rural.
Subvención: 121.304 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-083/9.
Solicitante: Hotel Monasterio San Miguel, S.A.

Objeto: Modernización y tecnificación hotel (reforma piscina, aljibe e insonorización habitaciones).
Subvención: 816.141 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-086/9.
Solicitante: José E. Gallardo León.
Objeto: Reforma pensión para reclasificación a hotel (dotación TV y teléfono en habitaciones y pavimentado aparcamiento).
Subvención: 555.000 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-091/9.
Solicitante: Josefa Prado Martín-Arroyo.
Objeto: Instalación pista padle tenis.
Subvención: 405.000 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-092/9.
Solicitante: Genaro Gil González.
Objeto: Mejora acceso casa rural.
Subvención: 2.192.000 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-095/9.
Solicitante: Turismo Gaditano, S.A.
Objeto: Modernización hoteles rurales (dotación piscinas hoteles en Algar y El Bosque).
Subvención: 3.339.492 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-098/9.
Solicitante: Asoc. Automóvil Club Vehículos Históricos Cdad. El Pto. Sta. María.
Objeto: Creación Museo Andaluz Automóvil Histórico.
Subvención: 735.000 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-101/9.
Solicitante: Cortijo La Doctora, S.L.
Objeto: Adaptación cortijo para alojamiento rural.
Subvención: 4.586.283 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-102/9.
Solicitante: Soymi Travel, S.L.
Objeto: Compra equipos informáticos.
Subvención: 34.655 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-113/9.
Solicitante: Francisco Ruiz de Francisco.
Objeto: Creación casa rural en Bornos.
Subvención: 2.000.000 ptas.

Provincia: Cádiz.
Expte.: Ep-Ca-114/9.
Solicitante: Carmen Iglesias Rodríguez y otros.
Objeto: Creación Empresa Servicio Rural.
Subvención: 289.650 ptas.

Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-02/97/E.
Solicitante: Hotel Maestrescuela, S.L.
Objeto: Reforma y ampliación hotel, salón de congresos, generador, cocina y mobiliario.
Subvención: 8.103.364 ptas.

Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-05/97/E.
Solicitante: Hostal El Pilar, S.A.
Objeto: Ampliación y mejora habitaciones, cuartos de baño, aire acondicionado, electricidad y sistema de calderas.
Subvención: 4.706.592 ptas.

- Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-06/97/E.
Solicitante: Araceli Villalba Artacho.
Objeto: Creación establecimiento restauración.
Subvención: 2.674.086 ptas.
- Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-07/97/E.
Solicitante: Alfonso Marín Carvajal.
Objeto: Adecuación molino aceite y viviendas anexas para alojamiento rural.
Subvención: 2.914.200 ptas.
- Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-10/97/E.
Solicitante: Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Córdoba (Hostecor).
Objeto: Formación.
Subvención: 750.000 ptas.
- Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-11/97/E.
Solicitante: Omnes In Uno, S.L.
Objeto: Instalación aire acondicionado habitaciones hotel.
Subvención: 346.500 ptas.
- Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-13/97/E.
Solicitante: Fabaco, S.L.
Objeto: Remodelación hotel.
Subvención: 776.805 ptas.
- Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-14/97/E.
Solicitante: Campos de Córdoba, S.A.
Objeto: Mejora y acondicionamiento de taberna-restaurante y salón concertado.
Subvención: 1.110.407 ptas.
- Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-17/97/E.
Solicitante: José Bonifacio Redondo Pozuelo.
Objeto: Rehab. casa cortijo para alojamiento rural.
Subvención: 1.220.741 ptas.
- Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-20/97/E.
Solicitante: José Díaz Ballesteros.
Objeto: Rehabilitación dos cortijos y puesta funcionamiento alojamientos rurales.
Subvención: 719.436 ptas.
- Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-22/97/E.
Solicitante: José Palacios Moyano.
Objeto: Equipamiento y reforma hotel.
Subvención: 2.101.493 ptas.
- Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-23/97/E.
Solicitante: Restaurante Olivia de Cabra, S.L.
Objeto: Instalación aire acondicionado.
Subvención: 264.600 ptas.
- Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-24/97/E.
Solicitante: Alghotel, S.A.
Objeto: Supresión de barreras arquitectónicas.
Subvención: 503.000 ptas.
- Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-25/97/E.
Solicitante: Agencia de Viajes Ruta Visión, S.A.
Objeto: Modernización tecnológica de agencias de viajes (telecomunicaciones-informática).
Subvención: 190.650 ptas.
- Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-26/97/E.
Solicitante: Viajes Rutas y Ocio, S.L.
Objeto: Adquisición equipos informáticos, instalación internet/correo electrónico.
Subvención: 81.900 ptas.
- Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-29/97/E.
Solicitante: Cordotel, S.L.
Objeto: Reforma y mejora para adaptación personas discapacitadas (aseos y habitaciones).
Subvención: 388.000 ptas.
- Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-31/97/E.
Solicitante: José María Martínez Guerrero.
Objeto: Parque Temático del Anís (1.ª Fase).
Subvención: 2.634.471 ptas.
- Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-32/97/E.
Solicitante: Lubesado, S.L.
Objeto: Reforma y acondicionamiento edificio histórico para hotel.
Subvención: 12.897.947 ptas.
- Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-34/97/E.
Solicitante: Servicios de Hostelería Goyme, S.L.
Objeto: Construcción hotel**, bar y restaurante.
Subvención: 12.253.797 ptas.
- Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-36/97/E.
Solicitante: Aniglo, S.A.L.
Objeto: Construcción camping 1.ª Categoría.
Subvención: 8.641.446 ptas.
- Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-38/97/E.
Solicitante: María Natividad Burgos Morillo.
Objeto: Rehabilitación casa rural. Aldea Los Pánchez (Fuente Obejuna).
Subvención: 1.307.128 ptas.
- Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-39/97/E.
Solicitante: Viajes Aqua-Sur, S.L.
Objeto: Creación central de reservas.
Subvención: 90.000 ptas.
- Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-40/97/E.
Solicitante: José Benítez Blázquez.
Objeto: Rehabilitación 6 casas rurales en Belmez, Espiel y Vva. del Rey.
Subvención: 1.531.925 ptas.
- Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-43/97/E.
Solicitante: Asociación Patios, Rejas y Balcones «Claveles y Gitanillas».
Objeto: Mantenimiento de patios.
Subvención: 440.000 ptas.
- Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-03/97/E.
Solicitante: Asociación Promoción del Minusválido (Promi).

Objeto: Construcción y equipamiento de instalación hotelera y formación de trabajadores.
Subvención: 15.000.000 ptas.

Provincia: Córdoba.
Expte.: Tur-30/97/E.
Solicitante: Gartur, S.L.
Objeto: Construcción Escuela Superior de Turismo en Córdoba.
Subvención: 15.000.000 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-005/9.
Solicitante: Aranda Delgado, Adoración.
Objeto: Acondicionamiento de 5 casas-cueva.
Subvención: 3.796.817 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-006/9.
Solicitante: Sevilla del Olmo, Victoria.
Objeto: Creación restaurante y hotel.
Subvención: 5.688.846 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-008/9.
Solicitante: Cámping La Herradura, S.L.
Objeto: Instalación y servicios complementarios del nuevo cámping.
Subvención: 2.502.610 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-014/9.
Solicitante: Puentes Zamora, Inmaculada.
Objeto: Rehabilitación de cuevas en el barrio «Sacromonte».
Subvención: 784.108 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-019/9.
Solicitante: Escolano Jiménez, Eusebio.
Objeto: Construcción de un hotel de montaña en Fca. Harina.
Subvención: 7.559.280 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-020/9.
Solicitante: Cabrera Gallardo, María Gracia.
Objeto: Construcción de casa rural.
Subvención: 1.679.656 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-021/9.
Solicitante: Amezcua Medialdea, Jesús.
Objeto: Ampliación y modernización de hotel (de 1 a 3 estrellas).
Subvención: 2.947.228 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-022/9.
Solicitante: Preixens Navarro, Gemma.
Objeto: Cámping «Cabacci» y mejora del Centro Ecuestre «Cabacci».
Subvención: 3.167.400 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-029/9.
Solicitante: Teruel Sánchez, Encarnación.
Objeto: Rehabilitación de cortijo para turismo rural.
Subvención: 3.617.700 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-046/9.
Solicitante: Huerta Arrasil, S.L.
Objeto: Casas Rurales en Lanteira.
Subvención: 6.105.000 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-050/9.
Solicitante: Hotel Salobreña, S.A.
Objeto: Ampliación y modernización del establecimiento.
Subvención: 8.000.000 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-052/9.
Solicitante: Martínez Tortosa, Antonio.
Objeto: Cuevas para alojamientos turísticos.
Subvención: 1.149.800 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-053/9.
Solicitante: Estudillo del Ojo, Angeles.
Objeto: Instalación de dos cabañas de madera dentro del cámping.
Subvención: 450.000 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-055/9.
Solicitante: Arrigazzi Perroni, Gabriel Sergio.
Objeto: Hotel rural de 15 habitaciones y jardín botánico para reserva de aves.
Subvención: 4.725.000 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-062/9.
Solicitante: Alsayfa, S.L.
Objeto: Equipamiento completo del refugio.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-063/9.
Solicitante: Oasis Benalúa, S.L.
Objeto: Construcción de un hotel.
Subvención: 5.772.690 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-065/9.
Solicitante: Rivera Navarro, Francisco.
Objeto: 5 alojamientos rurales en cuevas.
Subvención: 6.988.102 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-068/9.
Solicitante: Promociones Turísticas de Galera, S.L.
Objeto: Casas-Cueva.
Subvención: 1.431.000 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-082/9.
Solicitante: El Galeón, Sdad. Coop. Andaluza Hostelería.
Objeto: Remodelación Hotel Mariami.
Subvención: 6.581.655 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-087/9.
Solicitante: Federación de Empresas de Hostelería y Turismo.
Objeto: Señalización hoteles y restaurantes.
Subvención: 528.000 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-094/9.
Solicitante: Fernández Martín, Francisco.
Objeto: Construcción de ocho apartamentos turísticos.
Subvención: 6.282.922 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-097/9.
Solicitante: Al-Andalus Baños Arabes, S.L.

Objeto: Ampliación del establecimiento para incrementar el aforo.
Subvención: 1.890.000 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-099/9.
Solicitante: Del Pino Moreno, Teresa.
Objeto: Creación de alojamiento rural.
Subvención: 750.000 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-105/9.
Solicitante: Martivalle 5 y 2, S.L.
Objeto: Complejo de turismo rural.
Subvención: 14.867.857 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-111/9.
Solicitante: Sierra Arana, S.L.
Objeto: Complejo turístico.
Subvención: 5.886.472 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-112/9.
Solicitante: Cabildo Catedral de Guadix.
Objeto: Ampliación y reforma Museo de la Catedral de Guadix.
Subvención: 6.412.500 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-113/9.
Solicitante: La Zagueta, S.L.
Objeto: Construcción alojamientos rurales. Restaurante y hotel.
Subvención: 10.649.950 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-119/9.
Solicitante: Fundación Ideal Andaluz
Objeto: Seminario de turismo rural.
Subvención: 1.950.000 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-123/9.
Solicitante: Hermanos Campos, C.B.
Objeto: Reforma, creación y modernización de oferta hotelera.
Subvención: 15.000.000 ptas.

Provincia: Granada.
Expte.: Ep/Gr-128/9.
Solicitante: Centro Internacional de Actividades Subacuáticas La Herradura, S.L.
Objeto: Compra de 2 embarcaciones para la puesta en marcha de iniciativas relacionadas con las actividades subacuáticas y el turismo ecológico.
Subvención: 4.800.000 ptas.

Provincia: Huelva.
Expte.: Hu01/97 Dia.
Solicitante: Malpica Aguapark Playas de Cartaya, S.L.
Objeto: Parque de atracciones y acuático.
Subvención: 15.000.000 ptas.

Provincia: Huelva.
Expte.: Hu03/97 Dia.
Solicitante: Francisca Márquez Aguilar.
Objeto: Restaurante que se ubicará en una casa de campo antigua que ha sido remodelada, situada en un bello paraje.
Subvención: 1.328.712 ptas.

Provincia: Huelva.
Expte.: Hu04/97 Dia.
Solicitante: Matilde González Morales.

Objeto: Adquisición de mobiliario para acondicionamiento de alojamiento rural.
Subvención: 35.915 ptas.

Provincia: Huelva.
Expte.: Hu06/97 Dia.
Solicitante: Garrín, S.R.L.
Objeto: Reforma y modernización del Hotel Camelot.
Subvención: 248.577 ptas.

Provincia: Huelva.
Expte.: Hu07/97 Dia.
Solicitante: Viajes Marítimos El Terrón, S.L.
Objeto: Compra de embarcación para cubrir el paseo marítimo desde el puerto del Terrón a la antigua almadraba situada en un paraje natural.
Subvención: 2.707.800 ptas.

Provincia: Huelva.
Expte.: Hu08/97 Dia.
Solicitante: Gregorio González, S.L.
Objeto: Modernización y equipamiento en Hotel La Barca.
Subvención: 1.516.472 ptas.

Provincia: Huelva.
Expte.: Hu09/97 Dia.
Solicitante: Quatro Rutas, S.L.
Objeto: Adquisición de vehículo Land Rover para rutas turísticas.
Subvención: 790.388 ptas.

Provincia: Huelva.
Expte.: Hu/11/97 Dia.
Solicitante: World Transfer, S.L.
Objeto: Adquisición de equipo y material informático.
Subvención: 246.469 ptas.

Provincia: Huelva.
Expte.: Hu/12/97 Dia.
Solicitante: Aprotur.
Objeto: Formación.
Subvención: 1.800.000 ptas.

Provincia: Huelva.
Expte.: Hu/14/97 Dia.
Solicitante: Asociación Náutico-Deportiva Punta Umbría.
Objeto: Colocación de pantalán, en la zona de la Puguera de P. Umbría. Como complemento a la oferta náutico-deportiva de esa localidad.
Subvención: 2.278.500 ptas.

Provincia: Huelva.
Expte.: Hu15/97 Dia.
Solicitante: Malpica Aguapark Playas de Cartaya, S.L.
Objeto: Incorporación de mobiliario y equipo técnico al parque de atracciones y acuático.
Subvención: 603.630 ptas.

Provincia: Huelva.
Expte.: Hu17/97 Dia.
Solicitante: Ana Rico Castelló.
Objeto: Rehabilitación y construcción de tres viviendas para explotación de turismo rural.
Subvención: 2.653.357 ptas.

Provincia: Huelva.
Expte.: Hu18/97 Dia.
Solicitante: Casimiro Niza Calvo.
Objeto: Equipamiento y modernización de un restaurante de alto interés gastronómico.
Subvención: 206.100 ptas.

Provincia: Huelva.
Expte.: Hu19/97 Día.
Solicitante: Josefa Monterdez Diéguez.
Objeto: Creación de alojamientos turísticos en el medio rural.
Subvención: 1.642.500 ptas.

Provincia: Huelva.
Expte.: Hu21/97 Día.
Solicitante: Leo Management Group, S.L.
Objeto: Incorporación de los sistemas de tecnificación.
Subvención: 196.000 ptas.

Provincia: Huelva.
Expte.: Hu23/97 Día.
Solicitante: Elvira Muriel Ramírez.
Objeto: Construcción de piscina, de equipos informáticos, elementos de transportes y embarcación, como complemento a la pensión que se va a construir en Sanlúcar.
Subvención: 1.574.496 ptas.

Provincia: Huelva.
Expte.: Hu26/97 Día.
Solicitante: José Antonio Zaíño Goye.
Objeto: Reforma y mejora del restaurante.
Subvención: 753.750 ptas.

Provincia: Huelva.
Expte.: Hu27/97 Día.
Solicitante: Antonio José Sánchez Ramos.
Objeto: Construcción de un restaurante.
Subvención: 3.704.804 ptas.

Provincia: Huelva.
Expte.: Hu34/97 Día.
Solicitante: Jamsa Promociones, S.A.
Objeto: Construcción hotel 3 estrellas.
Subvención: 15.000.000 ptas.

Provincia: Huelva.
Expte.: Hu43/97 Día.
Solicitante: J.F. El Galindo, S.L.
Objeto: Construcción hotel de 24 habitaciones.
Subvención: 15.000.000 ptas.

Provincia: Huelva.
Expte.: Hu44/97 Día.
Solicitante: Galván García, S.L.
Objeto: Reforma de restaurante.
Subvención: 600.000 ptas.

Provincia: Huelva.
Expte.: Hu48/97 Día.
Solicitante: Fundación Río Tinto.
Objeto: Construcción de un mirador en Cerro Colorado.
Subvención: 1.741.838 ptas.

Provincia: Huelva.
Expte.: Hu50/97 Día.
Solicitante: Fundación Río Tinto.
Objeto: Construcción de un vagón de pasajeros y restauración de un coche vía para el tren turístico.
Subvención: 1.800.000 ptas.

Provincia: Jaén.
Expte.: Ja001ep97.
Solicitante: Inmobiliaria Nuevo Hábitat Meridional, S.L.
Objeto: Construcción Hotel II Fase.
Subvención: 8.021.664 ptas.

Provincia: Jaén.
Expte.: Ja002ep97.
Solicitante: Santiago Monje Macías.

Objeto: Reforma de restaurante.
Subvención: 2.072.039 ptas.

Provincia: Jaén.
Expte.: Ja003ep97.
Solicitante: Germán López Díaz.
Objeto: Turismo activo en espacios naturales.
Subvención: 227.154 ptas.

Provincia: Jaén.
Expte.: Ja004ep97.
Solicitante: David Olivares Gómez.
Objeto: Construcción de hostel y restaurante.
Subvención: 2.896.389 ptas.

Provincia: Jaén.
Expte.: Ja005ep95.
Solicitante: Vicente Espinosa Rivilla y otro, C.B.
Objeto: Construcción de Hotel en Ubeda.
Subvención: 9.135.000 ptas.

Provincia: Jaén.
Expte.: Ja006ep97.
Solicitante: Casa Arturo, S.L.
Objeto: Ampliación de apartamentos, comedor y arreglo piscinas.
Subvención: 4.404.000 ptas.

Provincia: Jaén.
Expte.: Ja007ep97.
Solicitante: Pedro Tejada Rusillo.
Objeto: Ampliación y Reforma del Hostal Guadalquivir.
Subvención: 1.818.225 ptas.

Provincia: Jaén.
Expte.: Ja009ep97.
Solicitante: Gonube, S.L.
Objeto: Ampliación de hotel.
Subvención: 4.756.500 ptas.

Provincia: Jaén.
Expte.: Ja010ep97.
Solicitante: Juan Pradas Ramírez.
Objeto: Adecuación local para Museo Taberna Lagartijo.
Subvención: 2.239.253 ptas.

Provincia: Jaén.
Expte.: Ja012ep97.
Solicitante: Sierra Hotel D.V., S.L.
Objeto: Modernización planta hotelera.
Subvención: 9.182.716 ptas.

Provincia: Jaén.
Expte.: Ja013ep97.
Solicitante: Ildelfonso Torres Yeste.
Objeto: Ampliación de Hotel.
Subvención: 9.083.074 ptas.

Provincia: Jaén.
Expte.: Ja015ep97.
Solicitante: Promoción de Turismo en Parques Naturales, S.A.
Objeto: Instalación cabañas de madera en complejo turístico.
Subvención: 6.552.750 ptas.

Provincia: Jaén.
Expte.: Ja022ep97.
Solicitante: Francisca de Asís Machuca López.
Objeto: Habilitación y ampliación vivienda con destino alojamiento rural.
Subvención: 4.000.000 ptas.

- Provincia: Jaén.
Expte.: Ja023ep97.
Solicitante: Francisco Jurado Silvestre.
Objeto: Reforma cafetería-restaurante.
Subvención: 1.986.057 ptas.
- Provincia: Jaén.
Expte.: Ja028ep97.
Solicitante: C.B. Barrios Cáceres L. Ramón y Cinco
Más.
Objeto: Construcción de apartamentos turísticos.
Subvención: 11.761.650 ptas.
- Provincia: Jaén.
Expte.: Ja029ep97.
Solicitante: Ignacio López Asensio.
Objeto: Gestión de turismo rural (gastos de instalación).
Subvención: 200.000 ptas.
- Provincia: Jaén.
Expte.: Ja030ep97.
Solicitante: Confesora Muñoz Ortiz.
Objeto: Ampliación hostel.
Subvención: 1.722.767 ptas.
- Provincia: Jaén.
Expte.: Ja033ep97.
Solicitante: Elena Meneses Orozco Gallego Chaves.
Objeto: Reforma de habitación y creación de cocina comedor.
Subvención: 468.137 ptas.
- Provincia: Jaén.
Expte.: Ja035ep97.
Solicitante: Mercedes Romacho Contreras.
Objeto: Formación recursos humanos.
Subvención: 1.005.220 ptas.
- Provincia: Jaén.
Expte.: Ja036ep97.
Solicitante: Cortijo de la Música, S.L.
Objeto: Rehabilitación y acondicionamiento como casa rural de un cortijo andaluz.
Subvención: 900.000 ptas.
- Provincia: Jaén.
Expte.: Ja037ep97.
Solicitante: Agrícolas y Ganaderas Los Valles, S.L.
Objeto: Rehabilitación y restauración del Palacio Anguis-Medinillas en hotel de alta categoría.
Subvención: 8.398.935 ptas.
- Provincia: Jaén.
Expte.: Ja038ep97.
Solicitante: Agustín García Gómez.
Objeto: Instalación de casas de madera y acondicionamiento.
Subvención: 2.812.238 ptas.
- Provincia: Jaén.
Expte.: Ja040ep97.
Solicitante: Juan de Dios Serrano Sánchez.
Objeto: Reforma y ampliación hostel.
Subvención: 5.597.605 ptas.
- Provincia: Jaén.
Expte.: Ja041ep97.
Solicitante: David Chinchilla Muñoz.
Objeto: Nueva Const. de Aloj. rurales en Aldea de Capellanía.
Subvención: 1.890.000 ptas.
- Provincia: Jaén.
Expte.: Ja043ep97.
Solicitante: Carmen Moreno Berraquero.
Objeto: Construcción 2 alojamientos rurales en «La Platera».
Subvención: 630.000 ptas.
- Provincia: Jaén.
Expte.: Ja048ep97.
Solicitante: Antonio Camacho Garrido.
Objeto: Reforma y modernización en Hotel Xauen.
Subvención: 263.903 ptas.
- Provincia: Jaén.
Expte.: Ja050ep97.
Solicitante: Círculo Prosierra de Segura.
Objeto: Creación Centro de Visitantes «Umbral Andalu».
Subvención: 6.358.500 ptas.
- Provincia: Jaén.
Exp.: Ja053ep97.
Solicitante: Damián Salcedo Martínez y Dos, C.B. (Hotel Juanito, C.B.).
Objeto: Reforma y modernización hotel.
Subvención: 2.700.000 ptas.
- Provincia: Jaén.
Exp.: Ja057ep97.
Solicitante: Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra Mágina».
Objeto: Creación de una ruta comarcal sobre la cultura y el paisaje del olivar en Sierra Mágina.
Subvención: 606.900 ptas.
- Provincia: Málaga.
Exp.: 001.
Solicitante: Muserón, S.L.
Objeto: Ampliación y mejora del Museo del Bandolero.
Subvención: 2.000.000 ptas.
- Provincia: Málaga.
Exp.: 003.
Solicitante: J. F. Martín Paredes, S.L.
Objeto: Creación de bungalows en medio rural.
Subvención: 7.000.000 ptas.
- Provincia: Málaga.
Exp.: 006.
Solicitante: José Cruz Pozo Román.
Objeto: Construcción de un hotel de tres estrellas litoral.
Subvención: 5.000.000 ptas.
- Provincia: Málaga.
Exp.: 008.
Solicitante: José Antonio Giménez Román.
Objeto: Recuperación de antiguo palacete para transformarlo en hotel rural.
Subvención: 6.000.000 ptas.
- Provincia: Málaga.
Exp.: 009.
Solicitante: Mesón Los Chopos, S.L.
Objeto: Construcción de sala de convenciones en el Hotel Los Chopos.
Subvención: 3.000.000 ptas.
- Provincia: Málaga.
Exp.: 011.
Solicitante: Laureano Varo Bertis.
Objeto: Reforzamiento de la estructura y construcción cubierta del Edificio Hotel Sur.
Subvención: 2.600.000 ptas.

Provincia: Málaga.
Exp.: 013.
Solicitante: M.ª Encarnación Gallego Romero.
Objeto: Construcción de pensión con comedor y descansadero de caballos.
Subvención: 3.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.
Exp.: 014.
Solicitante: José García García.
Objeto: Construcción de pensión.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.
Exp.: 016.
Solicitante: Mov. Apostól. Familiar «San Juan de Avila».
Objeto: Creación de pensión de una estrella.
Subvención: 6.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.
Exp.: 018.
Solicitante: Rebalaje, S.L.
Objeto: Modernización tecnológica hotel y aumento de categoría a 3 estrellas.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.
Exp.: 020.
Solicitante: Casa del Rey Moro, S.L.
Objeto: Consolidación de la mina de la Casa del Rey Moro.
Subvención: 4.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.
Exp.: 023.
Solicitante: Hostelería de Juanar, S.C.A.
Objeto: Modernización general del hotel.
Subvención: 6.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.
Exp.: 025.
Solicitante: C.P. Meliá Costa del Sol.
Objeto: Modernización general del Hotel Meliá Costa del Sol.
Subvención: 9.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.
Exp.: 026.
Solicitante: Investinmob, S.A.
Objeto: Modernización general aptos. La Residencia.
Subvención: 4.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.
Exp.: 027.
Solicitante: Hotel Angela, S.A.
Objeto: Modernización general del Hotel Angela.
Subvención: 8.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.
Exp.: 030.
Solicitante: Inmotel Inversiones, S.A.
Objeto: Modernización general del Hotel Aloha Puerto.
Subvención: 4.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.
Exp.: 031.
Solicitante: Inmotel Inversiones, S.A.
Objeto: Modernización general del Hotel Sol Patos.
Subvención: 12.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.
Exp.: 032.
Solicitante: Prelmi, S.L.
Objeto: Adquisición de equipamiento para hotel en Tolox.
Subvención: 1.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.
Exp.: 040.
Solicitante: Hoteles Portinatx, S.A.
Objeto: Modernización general del Hotel Riviera.
Subvención: 7.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.
Exp.: 041.
Solicitante: Torrealta, S.L.
Objeto: Creación de un camping naturista.
Subvención: 9.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.
Exp.: 044.
Solicitante: Suan Viajes, S.L.
Objeto: Modernización tecnológica de la Agencia de Viajes Suan.
Subvención: 150.000 ptas.

Provincia: Málaga.
Exp.: 045.
Solicitante: Hoteles Mallorquines Consolidados, S.A.
Objeto: Modernización general del Hotel Sol Príncipe.
Subvención: 3.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.
Exp.: 047.
Solicitante: Hnos. Casanova, S.C.P.
Objeto: Ampliación del Hotel Playa Maro.
Subvención: 3.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.
Exp.: 053.
Solicitante: Inextur, S.A.
Objeto: Modernización general del hotel.
Subvención: 9.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.
Exp.: 056.
Solicitante: Hoteles Camino Real, S.L.
Objeto: Modernización general del Hotel Camino Real.
Subvención: 9.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.
Exp.: 058.
Solicitante: Andaluza de Turismo, S.A.
Objeto: Modernización general del Hotel Club Pinar.
Subvención: 7.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.
Exp.: 059.
Solicitante: Manuel Pérez Vegas.
Objeto: Creación de Complejo Tco.-Recreativo: Molino, bodega, restaurante, picadero, toros.
Subvención: 4.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.
Exp.: 062.
Solicitante: Gestión de Viajes, S.A.
Objeto: Modernización tecnológica Agencia Gestión de Viajes.
Subvención: 200.000 ptas.

Provincia: Málaga.
Exp.: 066.
Solicitante: Realtur España, S.A.
Objeto: Modernización general de los Aptos. Pepita Alay.
Subvención: 5.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.
Exp.: 072.
Solicitante: Pensión y Restaurante El Moral, S.C.

Objeto: Creación de hotel con cafetería en ámbito rural.

Subvención: 7.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 075.

Solicitante: Lucorma, S.A.

Objeto: Modernización general del hotel.

Subvención: 3.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 077.

Solicitante: Darío González Gallardo.

Objeto: Creación de restaurante en ámbito rural.

Subvención: 1.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 078.

Solicitante: Establecimientos Hoteleros, S.A.

Objeto: Modernización general del hotel.

Subvención: 11.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 079.

Solicitante: Federico Maldonado Rubio.

Objeto: Creación de Casa Rural.

Subvención: 250.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 080.

Solicitante: Federico Maldonado Rubio.

Objeto: Creación Casa Rural.

Subvención: 250.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 081.

Solicitante: Francisco González López, S.C.

Objeto: Creación de Casa Rural y Centro de Información Ambiental.

Subvención: 6.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 083.

Solicitante: José Ramos Gallardo.

Objeto: Construcción de kiosko P.º Mtm. Carihuela.

Subvención: 1.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 084.

Solicitante: Mauricio Beriro Attar, S.A.

Objeto: Construcción kiosko P.º Mtm. Carihuela.

Subvención: 1.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 085.

Solicitante: Rafael Sánchez Vázquez.

Objeto: Construcción kiosko P.º Mtm. Carihuela.

Subvención: 1.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 086.

Solicitante: Salvador Martín Becerra.

Objeto: Construcción kiosko P.º Mtm. Carihuela.

Subvención: 2.100.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 087.

Solicitante: Miguel Sierra Sánchez.

Objeto: Construcción kiosko P.º Mtm. Carihuela.

Subvención: 1.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 088.

Solicitante: M.ª Luz Ramos Fernández.

Objeto: Construcción kiosko P.º Mtm. Carihuela.

Subvención: 1.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 089.

Solicitante: Joaquín Ramos Camacho.

Objeto: Construcción kiosko P.º Mtm. Carihuela.

Subvención: 1.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 090.

Solicitante: Jesús García García.

Objeto: Construcción kiosko P.º Mtm. Carihuela.

Subvención: 1.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 091.

Solicitante: Juan José Robles Sánchez.

Objeto: Construcción kiosko P.º Mtm. Carihuela.

Subvención: 1.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 092.

Solicitante: Andrés Navarrete Escalona.

Objeto: Construcción kiosko P.º Mtm. Carihuela.

Subvención: 1.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 093.

Solicitante: Alberto Pérez de Vargas Saldaña.

Objeto: Construcción kiosko P.º Mtm. Carihuela.

Subvención: 1.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 094.

Solicitante: Francisco González González.

Objeto: Construcción kiosko P.º Mtm. Carihuela.

Subvención: 1.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 095.

Solicitante: Pilar Segura Trujillo.

Objeto: Construcción restaurante P.º Mtm. Carihuela.

Subvención: 2.100.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 096.

Solicitante: Miguel León Clemente.

Objeto: Construcción kiosko P.º Mtm. Carihuela.

Subvención: 1.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 097.

Solicitante: Antonio Jerez Camacho.

Objeto: Construcción kiosko P.º Mtm. Carihuela.

Subvención: 1.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 098.

Solicitante: Ana Soler Gallardo.

Objeto: Construcción kiosko P.º Mtm. Carihuela.

Subvención: 1.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 099.

Solicitante: Carlos Márquez Bustos.

Objeto: Construcción kiosko P.º Mtm. Carihuela.

Subvención: 1.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 100.

Solicitante: Isabel Pino Ríos y otros, S.C.

Objeto: Construcción kiosko P.º Mtm. Carihuela.

Subvención: 1.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 101.

Solicitante: José M. González Triano.

Objeto: Construcción kiosko P.º Mtm. Carihuela.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 102.

Solicitante: Francisco López Núñez.

Objeto: Construcción restaurante P.º Mtm. Carihuela.

Subvención: 2.100.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 103.

Solicitante: Restaurante Larry Torremolinos, S.L.

Objeto: Construcción kiosko P.º Mtm. Carihuela.

Subvención: 1.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 104.

Solicitante: José Sánchez Muñoz.

Objeto: Construcción kiosko Juan y Mary.

Subvención: 1.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 105.

Solicitante: Fernando Márquez Hatero.

Objeto: Construcción kiosko P.º Mtm. Carihuela.

Subvención: 1.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 108.

Solicitante: Parque Botánico Tropical, S.L.

Objeto: Modernización general del Cámping Tropical.

Subvención: 750.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 109.

Solicitante: Diego Fernández Cortés.

Objeto: Modernización general de la Pensión Italia.

Subvención: 3.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 110.

Solicitante: Herederos de Ricardo Villar, C.B.

Objeto: Modernización general del Hotel Lis.

Subvención: 8.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 111.

Solicitante: Morales Internacional, S.A.

Objeto: Modernización general de los Aptos. Ronda IV.

Subvención: 5.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 112.

Solicitante: José M. Arnal Martín y otra.

Objeto: Creación de hotel en edif. histórico.

Subvención: 5.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 113.

Solicitante: Comercial Sol D'or.

Objeto: Modernización general del hotel.

Subvención: 12.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 115.

Solicitante: J.R.P. Spring, S.L.

Objeto: Modernización general del Hotel Costa Azul.

Subvención: 6.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp.: 117.

Solicitante: Real Nerja, S.L.

Objeto: Modernización general del Hotel Jimesol.

Subvención: 9.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp: 121.

Solicitante: Explotaciones Turísticas Blanco, S.L.

Objeto: Modernización general Aptos. Marinas de Nerja.

Subvención: 4.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp: 122.

Solicitante: Explotaciones Turísticas Blanco, S.L.

Objeto: Rehabilitación fachada exterior Aptos. Río Marinas.

Subvención: 750.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Exp: 123.

Solicitante: Benalbeach, S.A.

Objeto: Modernización inst. incendios y prog. inform. Aptos. Sunset.

Subvención: 10.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 126.

Solicitante: Restaurante Paneque Ruiz, S.L.

Objeto: Creación alojamiento rural.

Subvención: 1.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 128 .

Solicitante: Cit. Sierra Nieves y su Entorno.

Objeto: Formación .

Subvención: 900.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 131.

Solicitante: Promestel S.A.

Objeto: Modernización General del Hotel Don Pablo.

Subvención: 5.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 132.

Solicitante: Explotación Hoteles Don Pedro, S.A.

Objeto: Modernización General Hotel Don Pedro.

Subvención: 4.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 133.

Solicitante: Restaurante Pepe Rico, S.L.

Objeto: Modernización General Aptos y Rest. Pepe Rico.

Subvención: 3.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 134.

Solicitante: Alavera de Los Baños, S.L.

Objeto: Creación de Casa Rural y Restaurante.

Subvención: 3.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 136.

Solicitante: El Viejo Sótano, S.L.

Objeto: Modernización Aptos. Pepe Mesa y Rest. Viejo Sótano.

Subvención: 2.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 141.

Solicitante: Hoteles De Marbella, S.A.

Objeto: Modernización General del Hotel Las Chapas.

Subvención: 12.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 145.

Solicitante: Hoteles Sol del Sur, S.A.

Objeto: Modernización General del Hotel Balmoral.
Subvención: 2.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 146.

Solicitante: Trilled, S.A.

Objeto: Modernización General del Hotel-Aptos Pyr.

Subvención: 3.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 151.

Solicitante: Irlansol, S.L.

Objeto: Modernización General del Hotel Princesa

Playa.

Subvención: 9.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 154.

Solicitante: Hotel Polo, S.L.

Objeto: Modernización General del Hotel Polo.

Subvención: 1.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 156.

Solicitante: Isabelle, S.A.

Objeto: Modernización General del Hotel.

Subvención: 1.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 163.

Solicitante: Hoteles con Encanto, S.L.

Objeto: Modernización General del Hotel.

Subvención: 7.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 167.

Solicitante: Sava Travel, S.A.

Objeto: Modernización Tecnológica de Agencia Sava

Travel.

Subvención: 200.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 173.

Solicitante: Comercial Turística e Inmobiliaria, S.L.

Objeto: Modernización General de Aptos. Castillo del

Vigía.

Subvención: 2.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 174.

Solicitante: Summa Hoteles, S.L.

Objeto: Creación en colaboración con Foadis de Más-

ter Direcc. Empresas Tcas.

Subvención: 1.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 177.

Solicitante: Ramos Cortés Nieto.

Objeto: Modernización General Hotel Finca Brisamer.

Subvención: 1.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 180.

Solicitante: San Cristóbal Marbella, S.A.

Objeto: Modernización General del Hotel San Cris-

tóbal.

Subvención: 3.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 182.

Solicitante: Hotel Dianika del Mar, S.L.

Objeto: Modernización general del Hotel Dianika del

Mar Antigo Galicia II.

Subvención: 2.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 194.

Solicitante: Mabra y Cía. S En C.

Objeto: Instalación Sistema Incendios Hotel Flamingo.

Subvención: 750.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 202.

Solicitante: Francisca Fernández Fernández.

Objeto: Creación de Pensión.

Subvención: 1.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 209.

Solicitante: Agrícola Añoreta, S.L.

Objeto: Ampliación y Modernización Hotel Molino

Santillán.

Subvención: 5.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 214.

Solicitante: Montemar Explotaciones Turísticas, S.L.

Objeto: Modernización general de la Pensión Mon-

temar.

Subvención: 9.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 215.

Solicitante: Rodríguez Moreno, Juan Carlos y Dos Más, C.B.

Objeto: Rehabilitación de vivienda para turismo rural.

Subvención: 3.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 216.

Solicitante: Juan y Luisa Lima, C.B.

Objeto: Modernización General del Hotel Res. Lima.

Subvención: 3.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 220.

Solicitante: Hacienda La Cerquilla, S.L.G.

Objeto: Creación de complejo de ocio.

Subvención: 1.900.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 224.

Solicitante: Isabel Cejas Serrano.

Objeto: Proyecto Escuela Ecuestre y Rutas a caballo.

Subvención: 3.500.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 227.

Solicitante: Magdalena Martín Téllez.

Objeto: Creación de un camping en Jimera Líbar.

Subvención: 3.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 229.

Solicitante: Marbella Club Hotel, S.A.

Objeto: Modernización del Hotel Marbella Club.

Subvención: 12.000.000 ptas.

Provincia: Málaga.

Expte.: 237.

Solicitante: Hermanos Salvatierra, S.L.

Objeto: Creación Hotel.

Subvención: 3.500.000 ptas.

Provincia: Sevilla.

Expte.: Ep-01/97-S.

Solicitante: Rumartra, S.L.

Objeto: Construcción y dotación de mobiliario y equi-
po para hotel de 1* en carretera N-IV Madrid-Cádiz,
núm. 8, Bellavista (Sevilla).

Subvención: 6.432.658 ptas.

Provincia: Sevilla.
Expte.: Ep-03/97-S.
Solicitante: Tato Jiménez, S.L.
Objeto: Construcción un hotel de 1* con 7 habitaciones y restaurante de 120 comensales.
Subvención: 5.550.000 ptas.

Provincia: Sevilla.
Expte.: Ep-10/97-S.
Solicitante: Armería López Martín, S.L.
Objeto: Construcción de un campo de tiro al plato.
Subvención: 780.000 ptas.

Provincia: Sevilla.
Expte.: Ep-12/97-S.
Solicitante: Mesones Andaluces, S.C.
Objeto: Colocación solería, ampliación aseos y arreglo alcantarillado en restaurante La Almazara.
Subvención: 265.500 ptas.

Provincia: Sevilla.
Expte.: Ep-14/97-S.
Solicitante: Instituto de La Calidad, S.A.
Objeto: Curso superior sobre Gerencia y Dirección Hotelera (5.º Edición).
Subvención: 2.000.000 ptas.

Provincia: Sevilla.
Expte.: Ep-15/97-S.
Solicitante: Instituto De La Calidad S.A.
Objeto: Auditoría calidad establecimientos hoteleros adheridos a Andalucía Gran Reserva.
Subvención: 1.500.000 ptas..

Provincia: Sevilla.
Expte.: Ep-16/97-S.
Solicitante: Robles Cruzado y Cía., S.L.
Objeto: Reforma Cocina Restaurante Casa Robles y adaptación mobiliario y equipo.
Subvención: 3.000.000 ptas.

Provincia: Sevilla.
Expte.: Ep-19/97-S.
Solicitante: Jaime y José Luis de Tena, S.L.
Objeto: Construcción 12 apartamentos turísticos totalmente equipados en planta alta del restaurante propiedad de la empresa.
Subvención: 3.736.520 ptas.

Provincia: Sevilla.
Expte.: Ep-23/97-S.
Solicitante: Progamma, S.L.
Objeto: Reforma y ampliación del Hotel Majarabique en ctra. Sevilla-Cazalla, Km. 5,450 de San José de la Rinconada.
Subvención: 6.700.000 ptas..

Provincia: Sevilla.
Expte.: Ep-35/97-S.
Solicitante: Don Julián Moreno Sirodey.
Objeto: Rehabilitación y acondicionamiento antigua Estación Renfe de Arenillas para alojamiento rural para 40 personas, restaurante y camping 20 plazas.
Subvención: 12.100.000 ptas.

Provincia: Sevilla.
Expte.: Ep-37/97-S.
Solicitante: Hotel Doña Carmela, S.L.
Objeto: Ampliación y reforma de las instalaciones Doña Carmela incrementando su capacidad en 28 nuevas habitaciones.
Subvención: 12.000.000 ptas.

Provincia: Sevilla.
Expte.: Ep-38/97-S.

Solicitante: Queen Travel, S.L.
Objeto: Programa de facturación, ordenador e impresora.
Subvención: 101.250 ptas.

Provincia: Sevilla.
Expte.: Ep-41/97-S.
Solicitante: Viajes B y Q, S.A.
Objeto: Adquisición informática para actuar en red y disponer de accesos Internet, equipos telefónicos y aplicación informática gestión agencia de viajes.
Subvención: 334.260 ptas.

Provincia: Sevilla.
Expte.: Ep-49/97-S.
Solicitante: Don Manuel Osuna Morata.
Objeto: Reforma y ampliación de hotel restaurante Manolo (creación de 9 habitaciones).
Subvención: 1.600.000 ptas.

Provincia: Sevilla.
Expte.: Ep-55/97-S.
Solicitante: Tragarrales, S.L.
Objeto: Pavimentación accesos y viales camping «Reserva Verde Huéznar» (cerramientos, luces emergencia, señalizaciones, numeración parcelas, salida emergencia, etc.).
Subvención: 1.600.000 ptas.

Provincia: Sevilla.
Expte.: Ep-57/97-S.
Solicitante: Barón y Asociados, S.L.
Objeto: Creación de 6 habit. para turismo rural en finca «La Indiana» (cubiertas boxes, porche, zonas servicios y ganadera, patio accesos, maquinaria, etc.).
Subvención: 5.700.000 ptas.

Provincia: Sevilla.
Expte.: Ep-58/97-S.
Solicitante: Don Ignacio Romero de la Lastra.
Objeto: Turismo Rural en Caserío (acondicionamiento de 7 habitaciones dobles, obras en salones, arreglo caminos de accesos y mobiliario).
Subvención: 3.200.000 ptas.

Provincia: Sevilla.
Expte.: Ep-61/97-S.
Solicitante: Estudios Universitarios Superiores de Andalucía, S.L.
Objeto: Reformas, mobiliario, equipos informáticos y equipos didácticos.
Subvención: 13.800.000 ptas.

Provincia: Sevilla.
Expte.: Ep-64/97-S.
Solicitante: Residencial Lantana, S.L.
Objeto: Obra de reparación, revestimiento y pintura en edificios de complejo residencial Lantana, así como sustitución instalación eléctrica.
Subvención: 225.740 ptas.

Provincia: Sevilla.
Expte.: Ep-65/97-S.
Solicitante: Eurosuite Sevilla, S.A.
Objeto: Modificación parcial del Edificio Eurosuites Sevilla. Separando las actividades de hotel y apartamento mediante carpintería metálica y pérgola.
Subvención: 1.185.640 ptas.

Provincia: Sevilla.
Expte.: Ep-68/97-S.
Solicitante: Doña Felicidad Vega Puente.
Objeto: Mejoras y reforma «Pensión Hostal Plaza» (albañilería, fontanería, electricidad, alarma, moqueta y mobiliario).
Subvención: 339.000 ptas.

Provincia: Sevilla.
Expte.: Ep-69/97-S.

Solicitante: Estudios Universitarios y Superiores de Andalucía, S.L.

Objeto: Curso Formación Técnica Empresarial denominado «Máster en Organización Profesional de Congresos y Eventos».

Subvención: 400.000 ptas.

Provincia: Sevilla.
Expte.: Ep-71/97-S.

Solicitante: Torreprin, S.L.

Objeto: Mejora Hotel «Torre de los Guzmanes» (sistema climatización, consola individual, TV, vídeo, equipo ahorro energético y mobiliario bar).

Subvención: 1.300.000 ptas.

Sevilla, 19 de diciembre de 1997.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de diciembre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a varias universidades de Andalucía, para hacer frente a los gastos de actividades de formación del profesorado en el año 1997.

A fin de cubrir los gastos ocasionados a varias Universidades de Andalucía en concepto de «Actividades de Formación del Profesorado de las Universidades de Andalucía» en el año 1997, una vez acreditada la finalidad pública y el interés social que lo justifica, no siendo posible promover la concurrencia por el objeto de la subvención y existiendo crédito presupuestario suficiente para hacer frente a los gastos que ocasiona esta subvención, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder una subvención a varias Universidades de Andalucía, cuyo importe total asciende a 41.377.832 ptas. (cuarenta y un millones trescientas setenta y siete mil ochocientas treinta y dos pesetas), según la distribución que más abajo se cita, para hacer frente a los gastos originados por las «Actividades de Promoción del Profesorado de las Universidades de Andalucía en el año 1997».

- Universidad de Almería: 11.834.065 ptas.
- Universidad de Cádiz: 1.140.000 ptas.
- Universidad de Granada: 8.155.000 ptas.
- Universidad de Huelva: 10.920.000 ptas.
- Universidad de Jaén: 9.240.000 ptas.
- Universidad de Sevilla: 88.767 ptas.

Artículo segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º, art. 107 de la LGHP de la CAA.

Artículo tercero. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.44104.42A.0 «Promoción de Actividades Docentes Universitarias».

Artículo cuarto. Del pago y su justificación.

El pago se realizará en firme y de una sola vez, previa certificación de la Universidad, ante la Dirección General de Universidades e Investigación, de la realización de la actividad, así como de la aportación de los documentos

justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida. Todo ello en cumplimiento del aptdo. f) del art. 108, de la LGHP de la CAA.

Artículo quinto. Obligaciones del beneficiario.

Es obligación del beneficiario de la subvención el sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el aptdo. h) del art. 108 de la LGHP de la CAA.

Artículo sexto. Modificación de la orden de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Artículo séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todo y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la LGHP de la CAA.

Artículo octavo. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 17 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de diciembre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a las Universidades de Almería, Huelva y Sevilla para cofinanciar las ayudas incluidas en el Plan Nacional de Infraestructura.

Habiéndose convocado ayudas para adquisición de infraestructura científico-técnica con cargo a diversos Programas Nacionales, por Resolución de 12 de junio de 1996, del Secretario de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo, y teniendo esta Consejería de Educación y Ciencia que cubrir la parte correspondiente de cofinanciación de los proyectos seleccionados por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) y por la Comisión de Evaluación de Ciencia y Tecnología, una vez acreditada la finalidad pública y el interés social que lo justifica, no siendo posible promover la concurrencia por el objeto de la subvención y existiendo crédito presupuestario suficiente para hacer frente a los gastos que ocasiona esta subvención, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder una subvención a las Universidades de Almería, Huelva y Sevilla por las cantidades de 3.887.070 ptas., 6.517.650 ptas. y 5.935.469 ptas., respectivamente, para cubrir la cofinanciación dentro del Plan Nacional de Infraestructura de los siguientes proyectos:

Servicio de tratamiento de imágenes (M. Cantón Barbín): 3.887.070 ptas.

Reometro de deformación controlada (B. Conde García): 5.000.000 ptas.

Fondos Bibliográficos (Fco. Ruiz Berraquero): 1.517.650 ptas.

Sistema test cascade microtech (A. Torralba Silgado): 5.935.469 ptas.

Artículo segundo. Se declara dicha subvención de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º, art. 107 de la LGHP de la CAA.

Artículo tercero. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.17.00.74100.42B.8.

Artículo cuarto. Del pago y su justificación.

El pago se realizará en firme y de una sola vez, previa certificación de la Universidad, ante la Dirección General de Universidades e Investigación, de la realización de la actividad, así como de la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida. Todo ello en cumplimiento del aptdo. f), del art. 108 de la LGHP de la CAA.

Artículo quinto. Obligaciones del beneficiario.

Es obligación del beneficiario de la subvención el sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el aptdo. h), del art. 108 de la LGHP de la CAA.

Artículo sexto. Modificación de la orden de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Artículo séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todo y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la LGHP de la CAA.

Artículo octavo. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 18 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de diciembre de 1997, por la que se procede a la rectificación de determinadas ayudas contempladas en la Resolución que se cita.

Por Orden de 31 de mayo de 1995 se convocaron ayudas para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Por Resolución de 16 de octubre de 1995 se concedieron las ayudas al amparo de la citada convocatoria.

Finalizado el procedimiento previsto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica,

DISPONGO

Conceder las Ayudas, que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

	<u>Pesetas</u>
Universidad de Almería	
Cantón Garvín, Manuel	325.000
Universidad de Cádiz	
Alvarez Toledo, Guillermo	656.000
Caballero López Lendinez, Manuel	202.000
Echevarria Navas, Fidel	2.621.000
Escolar Méndez, Daniel	106.000
Gómez Vela, Diego	400.000
Sales Márquez, Diego	621.000
Universidad de Córdoba	
Muñoz Blanco, Juan	800.000
Gómez Nieto, Miguel Angel	1.119.323
Mayer Valor, Rafael	870.000
Prado Amian, Rafael de	160.000
Universidad de Granada	
Arias Peñalver, José María	800.000
Campos Ibáñez, Luis Miguel	1.160.400
Carrión Pérez, Maria Carmen	1.051.733
Cartujo Estébanez, Pedro	1.131.066
Clares Rodríguez, Buenaventura	1.127.266
Gómez Martín, Rafael	600.000
González Vázquez, José	340.000
Granja Alvarez, Juan Carlos	450.000
Lloriz Ruiz, Antonio	999.200
Martín Andrés, Antonio	2.280.750
Osorio Peláez, Carlos	361.000
Pérez de la Blanca Capilla, Nicolás	1.067.000
Prieto Espinosa, Alberto	1.139.166
Rico Romero, Luis	1.000.000

	Pesetas		Pesetas
Rodríguez Fernández, Andrés	590.000	Basulto Santos, Jesús	957.000
Román Roldán, Ramón	1.096.900	Capote Gil, Francisco	230.000
Rubio Ayuso, Antonio José	1.111.533	Castellanos Mata, Antonio	945.200
Segura Naya, Armando	270.000	Cerro González, Jaime del	1.623.000
Vélez Cea, Manuel	135.000	Figueroa Clemente, Enrique	712.000
Universidad de Huelva		Freire Macías, Emilio	625.000
Pérez Embid Wamba, Javier	310.000	García Franquelo, Leopoldo	1.074.700
Porrás Nadales, Antonio	344.000	Horno Montijano, Manuel	1.028.333
Castro Dorado, Antonio	150.000	Justo Alpañés, José Luis	488.000
Universidad de Jaén		Munduate Jaca, Lourdes	266.000
Peña Santiago, Reyes	150.000	Ordóñez Fernández, Antonio	1.300.000
Universidad de Málaga		Pérez Vega, Ana	198.000
Caballero Fernández, Rafael	145.000	Roa Romero, Laura M ^a .	143.000
Cabezudo Artero, Baltasar	150.000	Rodríguez Fernández, Juan M.	656.000
Camacho Peñalosa, Carlos	1.126.466	Rodríguez Donís, Marcelino	575.000
Cano Pérez, Jesús	160.000	Toro Bonilla, Miguel	325.000
Casimiro-Soriger Escofet, Federico	556.000		
Dueñas Buey, Concepción	130.000		
Gago Bohórquez, Alfonso Carlos	1.074.933		
López Zapata, Emilio	723.600		
Nava Baro, Enrique	1.087.500		
Ortega Muñoz, Juan Fernando	691.000		
Pérez de Guzmán Molina, Inmaculada	1.113.133		
Ramos Sobrado, Juan Ignacio	327.166		
Ríos Gómez, Francisco Javier	896.000		
Ruiz Molina, Antonio	228.000		
Sandoval Hernández, Francisco	1.074.200		
Trigueros Ruiz, Francisco	475.000		
Troya Lineros, José María	575.000		
Valpuesta Fernández, Victoriano	350.000		
Universidad de Sevilla			
Arroyo Marín, Juan	150.000		
Avila Fernández, Alejandro	246.000		
Barragán de la Rosa, Francisco J.	621.000		

ORDEN de 29 de diciembre de 1997, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, correspondientes a la convocatoria de 1994.

Concluyendo el tercer período de disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, correspondientes a la Convocatoria de 1994 (Orden de 14 de abril de 1994, BOJA núm. 65, de 11 de mayo), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la citada convocatoria a los beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunto, hasta diciembre de 1998.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 95.000 ptas. brutas mensuales.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
3. Ayuda complementaria de 10.000 ptas. mensuales para el Centro donde el beneficiario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los becarios están obligados a:

1. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad

con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

2. Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la Investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto y el Vº Bº del Director del Centro.

3. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

Hava García, Esther.
DNI: 31.254.677.
Cádiz.

Medina Ariza, Juan José.
DNI: 28.484.306.
Sevilla.

ORDEN de 29 de diciembre de 1997, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología, correspondientes a las convocatorias de 1994, 1995 y 1996.

Concluyendo el tercer período de disfrute de las Becas de Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología, correspondientes a la Convocatoria de 1994 (Orden de 14 de abril de 1994, BOJA núm. 65, de 11 de mayo), el segundo período de la correspondiente a la convocatoria de 1995 (Orden de 14 de marzo de 1995, BOJA núm. 51, de 29 de marzo) y el primer período de las correspondientes a la convocatoria de 1996 (Orden de 15 de enero de 1996, BOJA núm. 20, de 10 de febrero), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las citadas becas a los beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunto, hasta diciembre de 1998.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 70.000 ptas. brutas mensuales.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a cumplir el régimen de formación establecido por el responsable del Grupo al que figuran adscritos, a permanecer en la Universidad de destino y trabajando en la línea de investigación, fijados en la Orden de adjudicación de las citadas becas.

Cuarto. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, ante la posibilidad de prórroga, cuando proceda, los beneficiarios deberán presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación un informe sobre los resultados obtenidos del responsable del Grupo al que figuran adscritos.

La no observancia de esta normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

Convocatoria de 1994:

Alba Sánchez, M.ª Francisca.
DNI: 24.219.682.
Granada.

Alcázar Teno, Purificación.
DNI: 30.535.040.
Córdoba.

Cariñanos González, Paloma.
DNI: 45.072.004.
Córdoba.

Recio Criado, Marta.
DNI: 25.097.255.
Málaga.

Convocatoria de 1995:

Morales González, Julia.
DNI: 51.898.188.
Sevilla.

Convocatoria de 1996:

Ruiz Valenzuela, Luis.
DNI: 26.014.027.
Jaén.

Tomás Rodríguez, M.ª del Carmen.
DNI: 28.906.343.
Huelva.

Toro Gil, Francisco Javier.
DNI: 33.383.913.
Almería.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas de alumnos universitarios en empresas de las provincias de Córdoba y Jaén.

Artículo 1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 30 y 31, de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de diciembre (BOJA núm. 22, de 20 de febrero de 1997), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Córdoba y Jaén y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Artículo 2. Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- a) Realizar la actividad objeto de la subvención.
- b) Justificar ante la entidad colaboradora la realización de la actividad.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia o por la entidad colaboradora, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- d) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional.
- e) El importe de la subvención o ayuda, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 3. Obligaciones de la entidad colaboradora. Son obligaciones de la entidad colaboradora:

- a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención o ayuda.
- b) Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su otorgamiento.
- c) Justificar la aplicación de los fondos recibidos ante la Consejería de Educación y Ciencia y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- e) Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

Artículo 4. Modificación de la resolución de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 5. Conforme al art. 29 de la Orden de 22 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 9 de 20 de enero) y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios seleccionados se hará pública en el Vicerrectorado de Alumnos de la Universidad de Córdoba, en el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes de la Universidad de Jaén y en esta Dirección General,

durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 1997.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican Becas de Monitores de Formación de Personal Estadístico en los Organismos Públicos de la Administración.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de la Orden de 10 de julio de 1997 (BOJA núm. 94, de 14 de agosto), por la que se convocaban, en desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, becas de Monitores de Formación de Personal Estadístico, en los Organismos Públicos de la Administración, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Otorgar becas de Monitores de Formación de Personal Estadístico, a los beneficiarios que figuran en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1998.

Segundo. La dotación de esta becas comprende:

- Una asignación mensual de 90.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de diciembre de 1997.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RELACION DE BECARIOS DE MONITORES DE FORMACION DE PERSONAL ESTADISTICO

CADIZ	
SANCHEZ JARANA, MARIA JOSE	28737823
CORDOBA	
LUQUE ESTEPA, INMACULADA ROCIO	29046689
GRANADA	
GONZALEZ RUIZ, CARLOS	44263612
JAEN	
LOPEZ GARCIA, MATILDE	44255939
SEVILLA	
BARRERA BARRERA, RAMON	75441895
FERNANDEZ GARCIA, FCO. JAVIER	34029240
FERNANDEZ PASCUAL, ROSAURA	24276313
HODAR PADIAL, JACOB	44266390

LUNA SAUCEDO, ANA MARIA	28598410
MARTINEZ BLANES, MANUEL	28726046
MATEOS CEPEDA, PABLO	27308067
MOLINA JIMENEZ, SUSANA PILAR	24274882
NIEBLA CORSINO, PATRICIA	28738323
RAMIREZ HURTADO, JOSE MANUEL	52259217
RONDAN CATALUÑA, FRANCISCO JAVIER	75445460
RUIZ ORTA, MATILDE	28471646
SALVADOR JIMENEZ, RAFAEL	52296520

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 1 de diciembre de 1997, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Andalucía Olímpica.

Vista la solicitud presentada por doña Ana Rosa Ambrosiani Fernández, como Secretaria de la Fundación «Andalucía Olímpica», en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la Fundación mencionada y su calificación de Fundación Cultural se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

1.º Con fecha 29 de julio de 1997 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Sevilla, don Antonio Ojeda Escobar, se procede al otorgamiento de la Escritura de constitución de la Fundación denominada «Andalucía Olímpica», que queda registrada con el número 3750 de su Protocolo.

2.º En ella se recoge la voluntad de los fundadores de constituir una Fundación de carácter cultural y deportiva, en la que consta la aportación como dotación, de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), habiendo desembolsado en el momento de la constitución el 25% de aquélla, debiendo hacerse efectivo el resto antes del día 2 de enero de 1998, según la voluntad de los fundadores.

Asimismo se designan los miembros del órgano de gobierno y se deja constancia de la aceptación como tales.

3.º También se presentan los Estatutos de la Fundación donde consta su denominación, fines y objetivos de desarrollar e impulsar el Movimiento Olímpico en Andalucía, bajo los principios de la Carta Olímpica, uniendo la cultura, la educación y el deporte para el desarrollo integral de la sociedad y contribuir así a un mundo mejor, más pacífico, sin discriminaciones de ninguna clase y mediante la divulgación del espíritu la filosofía del olimpismo; su domicilio en Avda. de Roma s/n, Palacio de San Telmo, Sevilla; su órgano de gobierno y administración y sus atribuciones, así como las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios.

Con fecha 5 de noviembre de 1997 son enviados por la Fundación nuevos documentos, completando de este modo el expediente para la inscripción.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º Cumplidas las exigencias establecidas en el artículo 1.º del Reglamento aprobado por Decreto 2930/72, de 21 de julio, de aplicación supletoria en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 89/85 de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, y los

requisitos establecidos en la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de Interés General.

2.º Que en la Carta Fundacional se recogen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los Fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y órganos representativos de la misma.

3.º Que en los Estatutos de la Fundación se recogen las determinaciones establecidas en la Orden 3 de julio de 1985 en cuanto a denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de la renta al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios, así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

4.º A propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/83 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO

1.º Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «Andalucía Olímpica».

2.º Encomendar su representación y gobierno al Patronato en los términos expresados en la Carta Fundacional y en los Estatutos.

3.º Ordenar su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley y el artículo 57.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 3 de diciembre de 1997, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación de Cultura Afrohispanoamericana, Ceiba.

Vista solicitud presentada por doña Ana M.ª Ruiz Tagle, como Presidenta de la Fundación «De Cultura Afrohispanoamericana. Ceiba», en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la Fundación mencionada y su calificación de Fundación Cultural, se

resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

1.º Con fecha 7 de marzo de 1997 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Camas (Sevilla), don Carlos Villarrubia, se procede al otorgamiento de la Escritura de constitución de la Fundación denominada «De Cultura Afrohispanoamericana. Ceiba», que queda registrada con el número 585 de su Protocolo.

2.º En ella se recoge la voluntad de los fundadores de constituir una Fundación de carácter cultural y en la que consta la aportación como dotación inicial de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 ptas.), desembolsándose inicialmente el veinticinco por ciento de la dotación (300.000 ptas.).

Asimismo se designan los miembros del órgano de gobierno y se deja constancia de la aceptación como tales.

3.º También se presentan los Estatutos de la Fundación donde consta su denominación, fines y objetivos de investigación, estudio, desarrollo, promoción y divulgación de las aportaciones de las culturas tradicionales del África Negra a la cultura de España e Iberoamérica; su domicilio en San Juan de Aznalfarache C/ Rodríguez Marín, 23, 41920 (Sevilla); su órgano de gobierno y administración y sus atribuciones, así como las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º Cumplidas las exigencias establecidas en el artículo 1.º del Reglamento aprobado por Decreto 2930/72, de 21 de julio, de aplicación supletoria en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 89/85, de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, y los requisitos establecidos en la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de Interés General.

2.º Que en la Carta Fundacional se recogen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los Fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y órganos representativos de la misma.

3.º Que en los Estatutos de la Fundación se recogen las determinaciones establecidas en la Orden 3 de julio de 1985 en cuanto a denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de la renta al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios, así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

4.º A propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/83, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO

1.º Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «De Cultura Afrohispanoamericana. Ceiba».

2.º Encomendar su representación y gobierno al Patronato en los términos expresados en la Carta Fundacional y en los Estatutos.

3.º Ordenar su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley y el artículo 57.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 19 de diciembre de 1997, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Vista la solicitud presentada por don Luis García Garrido, como Presidente de la Fundación «Espacios Naturales Protegidos de Andalucía», en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la Fundación mencionada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

1.º Con fecha 7 de julio de 1997, y ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Antonio Ojeda Escobar, se procede al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación denominada «Espacios Naturales Protegidos de Andalucía», que queda registrada con el número 3292 de su Protocolo.

2.º En ella se recoge la voluntad de los fundadores de constituir una Fundación de carácter cultural y privado y en la que consta la aportación, como dotación, de nueve millones de pesetas (9.000.000 ptas.).

Asimismo se designan los miembros del órgano de gobierno y se deja constancia de la aceptación de los mismos y de sus responsabilidades como tales.

3.º También se presentan los Estatutos de la Fundación donde consta su denominación, fines y objetivos de promoción y divulgación de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía; su domicilio en Avda. de Eriñana, 1 de Sevilla; su órgano de gobierno y representación y sus atribuciones, así como las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º Cumplidas las exigencias establecidas en el artículo 1.º del Reglamento aprobado por Decreto 2930/72,

de 21 de julio, de aplicación supletoria en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 89/85, de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, y los requisitos establecidos en la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de Interés General.

2.º Que en la Carta Fundacional se recogen los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los Fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y órganos representativos de la misma.

3.º Que en los Estatutos de la Fundación se recogen las determinaciones establecidas en la Orden 3 de julio de 1985, en cuanto a denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de la renta al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios, así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

4.º A propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/83, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO

1.º Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «Espacios Naturales Protegidos de Andalucía».

2.º Encomendar su representación y gobierno al Patronato en los términos expresados en la Carta Fundacional y en los Estatutos.

3.º Ordenar su inscripción en la Sección 1.º del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley y el artículo 57.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 26 de diciembre de 1997, por la que se encomienda la gestión para la realización del programa museológico, Museo del Agua, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

La Consejería de Cultura en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de Patrimonio Histórico, estima necesario encomendar la realización del programa museológico «Museo del Agua», a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, adscrita a la Consejería de Cultura, fue creada al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, correspondiéndole con carácter general la organización y gestión de programas relativos a las materias sectoriales propias de la Consejería de Cultura, en el ámbito cultural, siendo su objeto llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo y ejecución de los programas y actividades culturales de la Junta de Andalucía, mediante actuaciones de organización, gestión, apoyo y difusión de producciones y programas en dicho ámbito, contando para ello con los medios adecuados para el desarrollo de las tareas que se le encomienden.

A tal efecto, determina el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, que corresponde a dicha Empresa:

e) Organización y gestión de programas culturales en materia de fomento y difusión de los bienes del Patrimonio Histórico, las artes plásticas y las letras.

g) Cualquier otra actividad relacionada con sus objetivos generales que le sea encomendada por las normas reglamentarias que se dicten en desarrollo de la presente disposición.

En cumplimiento de dicha previsión, se dictó el Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que efectivamente se constituye la referida Empresa y se aprueba el Reglamento General por el que habrá de regirse, que determina en su artículo 4 que, en desarrollo de su actividad, la Empresa Pública ejercerá las siguientes funciones:

i) Cualquier otra que le sea encomendada por la Consejería de Cultura en el ámbito del objeto de la Empresa, de conformidad con las funciones encomendadas por la Disposición Adicional Decimocuarta Tres, de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, así como por el presente Decreto.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, en uso de las facultades que me confieren el artículo 39 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, y de las Disposiciones Adicional Primera y Final del Decreto 46/1993, de 20 de abril.

DISPONGO

Primero. Encomendar la realización del programa museológico «Museo del Agua», a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, adscrita a la Consejería de Cultura, quien podrá establecer y contratar con terceros las condiciones de ejecución del referido proyecto.

Segundo. De acuerdo con sus competencias, la Empresa Pública deberá ejecutar con carácter obligatorio las actividades que le son encomendadas por esta Consejería, a cuyo efecto deberá dar cuenta anualmente a la misma de la gestión de las actividades que son objeto de esta Orden a través de la correspondiente Memoria Explicativa.

Tercero. En ningún caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4, último párrafo, del Reglamento por el que se rige la Empresa, quedando excluida la Consejería de Cultura respecto a las relaciones jurídicas de todo tipo que pueda establecer la Empresa con terceros.

Cuarto. Las actuaciones que la Empresa desarrolle en el ámbito de la encomienda que es objeto de esta Orden se realizarán con arreglo a los criterios de interés público, responsabilidad social, publicidad y concurrencia a los que se refiere el artículo 2.2 del Reglamento y por los de eficacia y servicio a los ciudadanos previstos en el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de diciembre de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo solicitado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), en el recurso núm. 1864/97-S, interpuesto por la Fundación Casa Ducal de Medinaceli.

Vista la providencia del Tribunal Superior de Justicia citado en el encabezamiento de fecha 30 de octubre de 1997, esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1864/97-S por la Fundación Casa Ducal de Medinaceli.

2.º La remisión a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía del expediente administrativo por el que se resuelve la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, el inmueble denominado Casa de Pilatos, en Sevilla.

3.º Emplazar a los terceros interesados no conocidos, por si a su derecho conveniese, para que comparezcan

y se personen en autos, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Todo ello, en virtud de lo establecido en los artículos 61.2 y 64.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayuda a una empresa editorial en base a la Orden que se cita.

Por Orden de 2 de mayo de 1997, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 63, de 3 de junio), se convocaron ayudas a empresas para la Producción Editorial, publicándose mediante Resolución de 30 de octubre de 1997, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural (BOJA núm. 139, de 29 de noviembre), la relación de las ayudas concedidas.

Habiéndose producido renuncia de beneficiarios y siguiendo el orden de los suplentes previstos, de conformidad con la Resolución de 20 de noviembre de 1997, y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

RESUELVO

Hacer pública la concesión de una ayuda a la empresa editorial que a continuación se indica, según Resolución de 20 de noviembre de 1997:

Concepto: 77400. Programa 35B. Código Proyecto: 1993/008034.

Editorial: Rodríguez Castillejo.

Título: Diccionario Cofradiero.

Importe: 347.500 ptas.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1997.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO PENAL NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO.

Don Miguel Varo Baena, Magistrado-Juez Accidental del Juzgado de lo Penal Número Cinco de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Ejecutoria 513/95-04 por delito de cheque en descubierto (despenalizado por aplicación del nuevo Código Penal de 1995 aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre), seguido contra Esteban Maqueda Alonso, habiéndose dictado sentencia en fecha 21 de diciembre de 1995 mediante la cual se le condena, entre otros, al pago de una indemnización de 13.969 ptas. al representante legal de la entidad Eybaco, S.A., habiendo resultado infructuosa su localización pese a las numerosas diligencias practi-

casadas, es por lo que por medio del presente se cita a dicho representante, al parecer llamado Domingo Domingo Carrillo, en calidad de propietario o Domingo Domingo Contreras en calidad de administrador único, con último domicilio conocido en C/ Cid Campeador, Edificio Linama, piso 1.º, de la localidad de Linares (Jaén), para que dentro del plazo del décimo día comparezca a la presencia judicial para hacerle entrega del importe de dicha indemnización.

Y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de cédula de citación en legal forma al representante legal de la entidad Eybaco, S.A., en paradero desconocido, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Linares y tablón de anuncios de este Juzgado, en Sevilla, a dos de enero de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario, El Magistrado Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de Servicio que se cita. (ACS/COA-13/97).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato de Servicio que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: ACS/COA-13/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Realización e implantación de un sistema de información para la gestión integral de programas de promoción cooperativa.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 139, de 6 de noviembre de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Catorce millones de pesetas (14.000.000).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de diciembre de 1997.
 - b) Contratista: Guadalitel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Trece millones doscientas sesenta y dos mil setecientas pesetas (13.262.700).

Sevilla, 12 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se indican, por el sistema de concurso abierto y tramitación urgente.

Esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, en cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, hace públicas las siguientes adjudicaciones:

Expte. núm.: 11-1/S-98.

Denominación: Contrato del Servicio de «Limpieza de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria en Dependencias Delegación», en C/ Nueva, núm. 4, de Cádiz.
 Empresa adjudicataria: «Limpiezas El Sol, S.L.».
 Importe de adjudicación: 3.600.000 ptas.
 Fecha de adjudicación: 2 de enero de 1998.

Expte. núm.: 11-2/S-98.

Denominación: Contrato del Servicio de «Limpieza del Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo».

Empresa adjudicataria: «Limpieza El Sol, S.L.».
 Importe de adjudicación: 2.100.000 ptas.
 Fecha de adjudicación: 2 de enero de 1998.

Cádiz, 2 de enero de 1998.- El Delegado, Emilio Delgado Torralba.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto por concurso, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.
 Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 Dirección: C/ Levías, 17, C.P. 41071.
 Tfno.: 455.98.75, Fax: 455.97.87.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Adecuación y control de los sistemas de seguridad de las Instituciones del Patrimonio Histórico.
 - b) Número de expediente: C97263CS98IP.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de agosto de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 61.308.701 ptas. (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.10.97.
 - b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 55.179.437 ptas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1997.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

ANUNCIO de licitación. (PP. 3881/97).

El Pleno Corporativo en sesión de 17 de noviembre de 1997 aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación mediante concurso de las obras de construcción de almacén municipal, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el

supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

1.º Objeto de la licitación: La realización mediante concurso de las obras de construcción de almacén municipal con arreglo al proyecto técnico y al Pliego de Condiciones aprobados.

2.º Tipo de licitación: Se fija en 94.519.851 ptas., IVA incluido, pudiendo ser mejoradas las ofertas a la baja.

3.º Plazo de ejecución: Las obras se realizarán en el plazo de nueve meses.

4.º Exposición del expediente: En la Vicesecretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de 9 a 14 horas, quedando exceptuados los sábados.

5.º Fianzas: La fianza provisional para tomar parte en el concurso se establece en 1.890.397 ptas. La fianza definitiva se fija en el 4% del importe de la adjudicación.

6.º Clasificación del contratista: La clasificación que han de acreditar los licitadores es la siguiente:

Grupo: C, Subgrupo: 3, Categoría del contrato: d.

7.º Plazo y presentación de proposiciones: En la Vicesecretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el BOP.

8.º Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 12 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Tanto la presentación como la apertura de proposiciones se pospondrán al lunes siguiente en el caso de que los plazos coincidieran en sábado.

9.º Modelo de proposición: El recogido en el Pliego de Cláusulas como Anexo núm. 1.

Punta Umbría, 2 de diciembre de 1997.- El Alcalde, José Hdez. Albarracín.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación de concurso público de suministro. Expte 135/97. (PP. 3929/97).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte. 135/97.

a) Adquisición de diversos materiales con destino a la Imprenta Municipal para 1998:

Lote núm. 1: Papeles y cartulinas para impresión.

Lote núm. 2: Materiales de fotocomposición, laboratorio y montaje.

Lote núm. 3: Tintas de impresión.

Lote núm. 4: Materiales de encuadernación.

b) Lugar de entrega: Imprenta Municipal.

c) Plazo de entrega: 10 días naturales.

d) Presupuesto de licitación:

Lote núm. 1: 20.000.000 ptas.

Lote núm. 2: 5.000.000 ptas.

Lote núm. 3: 1.200.000 ptas.

Lote núm. 4: 1.500.000 ptas.

e) Fianza provisional:

Lote núm. 1: 400.000 ptas.

Lote núm. 2: 100.000 ptas.

Lote núm. 3: 24.000 ptas.

Lote núm. 4: 30.000 ptas.

3. a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de contratación: Concurso.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla. Telef. 4590657. Fax: 4590658.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla. De 9,30 a 13,30 horas.

6. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.

b) A las 12,00 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de diciembre de 1997.- El Secretario General.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO de concurso. Expediente CC/1-059/97. (PP. 3965/97).

Objeto: «Suministro e instalación de cuadros eléctricos para ampliación de transmisores en los Centros Emisores para el tercer canal de Canal Sur Radio» (Expediente CC/1-059/97).

Procedimiento: Abierto mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de seis millones setecientos sesenta y una mil novecientos cuarenta y dos pesetas, IVA incluido (6.761.942 ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional del 2% del Presupuesto de Licitación (IVA incluido).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación (Carretera de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Edificio Zoco-Aljarafe, Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio Zoco, sito en Ctra. de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Tomares (Sevilla).

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 23 de diciembre de 1997.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdos de incoación recaídos en los expedientes sancionadores que se citan. (AL-234/97-EP, AL-222/97-EP, AL-236/97-EP, AL-215/97-EP, AL-59/97-M).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-234/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Don Pedro Martínez Reche (23.192.046). Avda. Carlos III, núm. 455. 04720 Aguadulce (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expediente: AL-222/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Don Francisco Grau Macías (21.937.203). C/ Rancho, 44-8.º 04720 Aguadulce (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expediente: AL-236/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Don Francisco Grau Macías (21.937.203). C/ Rancho, 44-8.º 04720 Aguadulce (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expediente: AL-215/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Don Francisco Grau Macías (21.937.203). C/ Rancho, 44-8.º 04720 Aguadulce (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expediente: AL-59/97-M.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Automáticos Eryma, S.L. (B-04115499). Rep.: Ernesto Fernández Muñoz (37.756.362). C/ San Antón, s/n, B-1, 3-1B. 04002 Almería.

Infracción: Arts. 23, 26 y 43.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Almería, 27 de noviembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-212/97-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art.61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-212/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Cecilio Enríquez Callejón (24.266.140). C/ Caleta, núm. 2, 2.º D. 04700 El Ejido (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Veinte mil ptas. (20.000 ptas.).

Almería, 22 de diciembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (GR-134/97)

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les anuncia que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34 de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que asistan.

Advirtiéndoles que conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia (Sevilla) en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación.

Expediente núm.: GR-134/97.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Francisca Gamiz Aznar (74.627.422). C/ Greco, núm. 1. Las Gabias (Granada).

Infracción: Al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 22 de diciembre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (Expte. SAN/ET-21/97-SE).

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido a don Manuel Bernal González, con domicilio en C/ Benito Pérez Galdós, 84, 1.º D, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

I

Mediante acta de fecha 10 de abril de 1997, formulada por Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se denuncian los siguientes hechos:

No presentó alegaciones a la Propuesta de Resolución, quedando probado el hecho de reventa no autorizada de diez localidades para un espectáculo taurino el día 10 de abril de 1997 en Sevilla.

II

Con fecha 28 de abril de 1997, se dictó Acuerdo de Iniciación de Expediente, nombrándose Instructor del mismo.

III

En el presente expediente se han seguido los trámites previstos en la legislación vigente en materia de expedientes sancionadores.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y documentación incorporada al mismo, resultan probados los hechos referidos en el antecedente primero de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de Espectáculos Públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios en esta materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó por Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio y por Real Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia dichas funciones y servicios.

II

Los hechos constituyen infracción del artículo 36.5, del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave conforme al artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos: Los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don Manuel Bernal González con 100.000 ptas. de multa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Nota: Se acompaña impreso núm. 278092, con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54, del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 1 de diciembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (Expte. SAN/ET-22/97-SE).

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido a don Juan Carlos Luque Porras, con domicilio en C/ General Castaños, 26, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

I

Mediante acta de fecha 10 de abril de 1997 formulada por Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se denuncia los siguientes hechos:

No se presentó alegaciones a la propuesta de resolución. Queda probado el hecho de reventa no autorizada de cinco localidades para un espectáculo taurino el día 10.4.97 en la C/ Circo de Sevilla.

II

Con fecha 28 de abril de 1997 se dictó Acuerdo de Iniciación de Expediente, nombrándose Instructor del mismo.

III

En el presente expediente se han seguido los trámites previstos en la legislación vigente en materia de expedientes sancionadores.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y documentación incorporada al mismo, resultan probados los hechos referidos en el antecedente primero de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de Espectáculos Públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios en esta materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó por Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio y por Real Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia dichas funciones y servicios.

II

Los hechos constituyen infracción del artículo 36.5, del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave conforme al artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos: Los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don Juan Carlos Luque Porras con 50.000 ptas. de multa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Nota: Se acompaña impreso núm. 275618 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 21 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (Expte. SAN/ET-30/97-SE).

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido a don Antonio Vizcaya Sánchez con domicilio en C/ Harinas, 5, 41001, Sevilla, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

I

Mediante acta de fecha 9 de abril de 1997 formulada por Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se denuncian los siguientes hechos:

No presentó alegaciones a la propuesta de resolución. Queda probado el hecho de reventa no autorizada de veinte localidades para un espectáculo taurino el día 9 de abril de 1997.

II

Con fecha 6 de mayo de 1997 se dictó Acuerdo de Iniciación de Expediente, nombrándose Instructor del mismo.

III

En el presente expediente se han seguido los trámites previstos en la legislación vigente en materia de expedientes sancionadores.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y documentación incorporada al mismo, resultan probados los hechos referidos en el antecedente primero de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de Espectáculos Públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios en esta materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó por Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio y por Real Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia dichas funciones y servicios.

II

Los hechos constituyen infracción del artículo 36.5, del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave conforme al artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos: Los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don Antonio Vizcaya Sánchez con 350.000 ptas. de multa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Nota: Se acompaña impreso núm. 278093 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 1 de diciembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (Expte. SAN/ET-54/97-SE).

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido a don Manuel Cid de la Paz, con domicilio en C/ Asturias, núm. 2, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

I

Mediante acta de fecha 28 de abril de 1997, formulada por el Presidente del espectáculo, se denuncian los siguientes hechos:

No habiendo presentado alegaciones a la propuesta de resolución queda probado el hecho de no presentación, por parte de la empresa organizadora del espectáculo taurino, de 4 pares de banderillas en la mañana del día 26.4.97, por lo que ninguno de los seis novillos lidiados fue banderilleado.

II

Con fecha 13 de mayo de 1997, se dictó Acuerdo de Iniciación de Expediente, nombrándose Instructor del mismo.

III

En el presente expediente se han seguido los trámites previstos en la legislación vigente en materia de expedientes sancionadores.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y documentación incorporada al mismo, resultan probados los hechos referidos en el antecedente primero de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de Espectáculos Públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios en esta materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó por Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio y por Real Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia dichas funciones y servicios.

II

Los hechos constituyen infracción del artículo 62.3 y 4, del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave conforme al artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos: Los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a don Manuel Cid de la Paz con 1.000.000 ptas. de multa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, ante la Excm.a. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Nota: Se acompaña impreso núm. 278094, con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante

ingreso en la c/c 63/01050-54, del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 1 de diciembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este Anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial.

NOMBRE Y APELLIDOS	LIQUIDACIONES ACTAS DE INSPECCION	
	Núm.de Acta	DEUDA TRIBUTARIA
Alvarez Rodriguez, Jose Antonio	3684-C	716.806
Recreativos Chafer, S.L.	3705-C	11.432.467
Recreativos Chafer, S.L.	3704-C	11.105.284
Recreativos Chafer, S.L.	3706-C	11.915.137
Sefax, S.A.	3494-C	2.138.760
Sefax, S.A.	3493-C	2.205.874
Sefax, S.A.	3492-C	2.302.252
Sefax, S.A.	3491-C	2.334.373
Sefax, S.A.	3490-C	2.338.704
Pazos Baena, Angel	3681-C	210.024
Juegos Andaluces, S.A.	3720-C	9.256.356
Divermatic	5517-B	638.760
Divermatic	5515-C	1.240.320
Recreativos Colombo, S.L.	3774-C	21.340.592
Recreativos Colombo, S.L.	3775-C	18.269.908

Sevilla, 30 de diciembre de 1997.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Los Corrales-Osuna con hijuela (VJA-015). (PP. 3730/97).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 22 de octubre de 1997, ha resuelto otorgar definitivamente a Francisco Guerrero García, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Los Corrales y Osuna con hijuela (VJA- 015), por sustitución de la concesión «Los Corrales-Osuna» V-1290:JA-116 (EC-JA-068), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

Los Corrales-Osuna (por la N-334), con paradas en Los Corrales, Martín de la Jara, Pedrera, Gilena, Aguadulce y Osuna.

Prohibiciones de Tráfico: «De y entre Aguadulce y Osuna, puntos intermedios y viceversa».

Los Corrales-Osuna (por Martín de la Jara y por la SE-480), con paradas en Los Corrales, Martín de la Jara y Osuna.

Pedrera-Esteba, con paradas en Pedrera, Gilena y Esteba.

II. Expediciones y calendario:

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,9167 ptas./Viaj.-Km.
- Exceso de equipajes y encargos: 11,875 ptas./10 Kg-Km. o fracción.

Sevilla, 29 de octubre de 1997.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de plazo para presentación de solicitudes de adjudicación de viviendas de Promoción Pública en municipios de esta provincia.

La Comisión Provincial de Vivienda, en su reunión de 18 de noviembre actual, acordó señalar el plazo que a continuación se detalla para la presentación de solicitudes de adjudicación de viviendas de Promoción Pública, que se construyen en los municipios siguientes:

Plazo de dos meses a partir de la fecha del Anuncio en BOJA.

Expediente: GR-94/010-V.
Municipio: Albuñuelas.
Núm. viviendas: 15.

Expediente: GR-91/060-V.
Municipio: Salobreña.
Núm. viviendas: 33.

Expediente: GR-94/030-V.
Municipio: Monachil.
Núm. viviendas: 30.

Las solicitudes habrán de presentarse en los Ayuntamientos respectivos en modelo oficial que se facilitará a los interesados y dentro del plazo indicado por aquéllos en quienes concurren los requisitos exigidos en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre (BOJA núm. 6, de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Granada, 19 de noviembre de 1997.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expte.: 152-97.
Encausado: Fco. José Suárez Esquivel.
Ultimo domicilio: C/ Virgen del Valle, 58. La Palma del Condado.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.
Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 156-97.
Encausado: SAT «La Tiesa».
Ultimo domicilio: Políg. Indust. «El Lirio», s/n. Bollullos del Condado.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.
Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 238-97.
Encausado: Ceferino Marín Martínez.
Ultimo domicilio: C/ Santa Rafaela María, 12-6.º B. 21002 Huelva.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 258-97.
Encausado: M.ª Pilar Gonzalo Mateo.
Ultimo domicilio: Avda. de la Ciencia, 20-Portal 6-D. Sevilla.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Huelva, 29 de diciembre de 1997.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO DE RECLUTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (BOE núm. 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio militar, se les cita para incorporarse al mencionado servicio en las fechas y organismos que se citan a continuación:

Lug./Fecha Presentac.	Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Población de Residencia (R) o Inscripción (I)	Nombre Padre	Nombre Madre
*** JEFATURA DE PERSONAL R.M. SUR					
*** PLAZA ESPAÑA S/N					
*** 41013 SEVILLA					
17/02/1998	OLMO TORRES DEL, FERNANDO RAMON	31-08-1979	SEVILLA	(I) JOSE ANTONIO	FERNANDA
	ORELLA SALVADOR, ANGEL RAFAEL	25-11-1979	SEVILLA	(I) ORLANDO	MARIA LUISA
	OSBORNE OSBORNE, JUAN PABLO	18-08-1979	SEVILLA	(I) FRANCISCO DE BO	RUFINA
	PALMA SILVA, JAVIER	02-11-1979	SEVILLA	(I) MANUEL ANTONIO	GUILDERMINA
	PAZ CHAMORRO, EMILIO	14-09-1979	SEVILLA	(I)	
	PAZO GARRIDO, JOSE ANTONIO	22-08-1979	SEVILLA	(I) ANTONIO	JOSEFA
	RODRIGUEZ GARCIA, LUCIANO	05-07-1979	SEVILLA	(I)	
	RODRIGUEZ GOMEZ, MARCO ANTONIO	14-04-1979	SEVILLA	(I)	
	RODRIGUEZ JORDILLO, JORGE	02-03-1979	SEVILLA	(I) JOSE	ANTONIA
	RODRIGUEZ PILAR, JOSE	18-12-1979	SEVILLA	(I) JOSE	MARIA DEL CARME
	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, RAFAEL	17-09-1979	SEVILLA	(I)	
	RODRIGUEZ VAZQUEZ, RAFAELA	05-08-1979	SEVILLA	(I) FRANCISCO	DOLORES
	RODRIGUEZ VERA, ALPONSO ANTONIO	07-02-1979	SEVILLA	(I) ILDEFONSO	NIEVES
	ROJAS MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	27-04-1979	SEVILLA	(I) FRANCISCO	MARIA DEL CARME
	ROLDAN RUIZ, FRANCISCO JAVIER	26-03-1979	SEVILLA	(I) FRANCISCO	MARIA DOLORES
	ROMERO MENA, FRANCISCO JAVIER	10-05-1979	SEVILLA	(I)	
	ROMERO MUÑOZ, JESUS M	29-12-1979	SEVILLA	(I)	
	ROMERO POZO, JOSE MANUEL	16-11-1979	SEVILLA	(I) JOSE	ANA
	ROMERO RICO, JESUS	24-04-1979	SEVILLA	(I) EMILIO	MARIA
	ROMERO VEREDA, RAFAEL	05-07-1979	SEVILLA	(I)	
	ROSA BENITEZ, ROBERTO	21-11-1979	SEVILLA	(I) DAVID	GLORIA
	ROSA CARRASCO, MARIQ	02-01-1979	SEVILLA	(I) SALVADOR	MARIA TERESA
	ROSA CLAVIJO, ANTONIO ALEJANDRO	05-12-1979	SEVILLA	(I) ANTONIO	MARIA LUISA
	ROSA ESQUIBANO DE LA, EUGENIO	29-11-1979	SEVILLA	(I) EUGENIO	MARIA DEL PILAR
	ROSALES GARCIA, JOSE	09-05-1979	SEVILLA	(I) JOSE	JOSEFA
	RUBIALES PUERTO, JUAN CARLOS	09-01-1979	SEVILLA	(I)	
	RUBIO LOUREIRO, FRANCISCO FELIPE	25-06-1979	SEVILLA	(I) FRANCISCO	GRACIA
	RUBIO MUÑOZ, FRANCISCO	04-10-1979	SEVILLA	(I)	
	RUIZ BUENO, MANUEL	25-06-1979	SEVILLA	(I) INOCENCIO	ISABEL
	RUIZ CEBOLLA, ISRAEL	08-01-1979	SEVILLA	(I)	
	SAENZ FELJOO, ANTONIO GONZALO	06-05-1979	SEVILLA	(I) FRANCISCO JAVIE	MARIA ROSA
	SALAZAR ANGLADA, HUGO	08-03-1979	SEVILLA	(I)	
	SALAZAR FERNANDEZ, FRANCISCO	16-07-1979	SEVILLA	(I) RAMON	DOLORES
	SALAZAR NAVARRO, RAFAEL	15-07-1979	SEVILLA	(R) MARIO	AURORA
	SALDAÑA SALDAÑA, FRANCISCO JAVIER	17-07-1979	SEVILLA	(I)	
	SANCHEZ AUTISSIER, JULIAN JOSE	21-05-1979	SEVILLA	(I) JOSE	AGNES
	SANCHEZ LEON, MARCO ANTONIO	13-07-1979	SEVILLA	(I)	
	SANCHEZ PEREZ, BELTRAN	27-01-1979	SEVILLA	(I) JOAQUIN	MARIA JOSEFA
	SEBASTIAN CRUZ, ENRIQUE	06-10-1979	SEVILLA	(I)	
	SEGOVIA BENJUMEA, MARCOS MANUEL	08-03-1979	SEVILLA	(I)	
	SEGURA CONZALEZ, JUAN JOSE	10-02-1979	SEVILLA	(I) LUCIANO	BEATRIZ
	SERRALBO SANCHEZ, JESUS GUSTAVO	24-03-1979	SEVILLA	(I) JUAN	INMACULADA
	SILVA LOURDE DE, JOSE FRANCISCO	09-04-1979	SEVILLA	(I) JOSE	MARIA
	SILVA SILVA, JOSE ANTONIO	17-10-1979	SEVILLA	(I) TEODORO	JOSEFA
	SOARES MONTAÑA, ARTURO	01-04-1979	SEVILLA	(I) IGNACIO	AMELIA ANGELES

Sevilla, 11 de diciembre de 1997.- El Jefe Acctal. del Centro, Primitivo Jesús Hebrero López.

AYUNTAMIENTO DE JODAR (JAEN)

EDICTO. (PP. 3646/97).

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1997, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 14, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente, en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración Pública.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto Refundido en virtud del artículo único de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía.

Jódar, 31 de octubre de 1997.- El Alcalde, José Luis Angulo Navarro.

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

EDICTO.

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 27 de diciembre de 1996, ha adoptado el acuerdo de modificar las Bases publicadas en el BOJA de 2 de noviem-

bre de 1996 y en el BOP del día 6 del mismo mes, para cubrir diversas plazas de la Policía Local, en el siguiente sentido:

En las Bases para cubrir la plaza de Oficial, donde pone «Sistema de selección: oposición libre», deberá poner «Sistema de selección: concurso-oposición libre».

En el apartado A se terminará con la siguiente frase: «En la fase del Concurso se tendrá en cuenta el baremo para el concurso de méritos incluido en la Orden de la Junta de Andalucía de 29 de enero de 1993 (BOJA núm. 13, de 6 de febrero de 1993).

Dicha fase no será eliminatoria, siendo requisito exigible para poder pasar a la segunda fase de Oposición la presentación del título académico correspondiente».

Torremolinos, 14 de noviembre de 1997.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Montes.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

ANUNCIO sobre estudio de detalle en Velilla. (PP. 2373/97).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día tres de julio de mil novecientos noventa y siete aprobó definitivamente el estudio de detalle en solar sito en Velilla de esta ciudad, presentado por don José Linares.

Lo que se publica en este Boletín para que surta los efectos que procedan.

Almuñécar, 9 de julio de 1997.- El Alcalde.

ANUNCIO sobre estudio de detalle espacio E-14 en el P-4. (PP. 2374/97).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día tres de julio de mil novecientos noventa y siete aprobó definitivamente el estudio de detalle en parcela E-14 del Plan Parcial P-4 de esta ciudad, presentado por EPSA.

Lo que se publica en este Boletín para que surta los efectos que procedan.

Almuñécar, 9 de julio de 1997.- El Alcalde.

ANUNCIO sobre proyecto de urbanización Visogsa. (PP. 2948/97).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete aprobó definitivamente el proyecto de urbanización promovido por Visogsa para la dotación de servicios y ampliación de suelo urbano en «Lo Colorado».

Lo que se publica en este Boletín para que surta los efectos que procedan.

Almuñécar, 12 de septiembre de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR

Primera. Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Arquitecto Superior, incluida en la oferta de Empleo Público de 1997, y encuadrada en Escala de Administración Especial. Subescala Técnica. Clase: Técnicos Superiores. Grupo de Clasificación A, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Nivel: 26.

Complemento específico: El establecido en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido en la oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión del título Arquitecto Superior o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido a la oposición habrán de expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria, acompañándose a la solicitud el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 3.000 ptas., en concepto de derechos de examen.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con apercibimiento de que si no lo hicieran, se archivará ésta sin más trámite.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia», será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Con anterioridad al inicio del proceso selectivo habrá de realizarse un sorteo en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquél o aquéllos que no puedan realizarse conjuntamente, dándose publicidad a dicho sorteo en el Tablón de Anuncios.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Un representante de los Grupos Municipales de la Oposición.

Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental.

Un Arquitecto Superior designado por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Secretario: Un Administrativo de Administración General, que actuará con voz pero sin voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos de efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Desarrollo de la oposición.

La oposición constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios y serán los siguientes:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, uno del Grupo I y otro del Grupo II, entre los del programa que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Será también escrito y consistirá en desarrollar en el plazo máximo de tres horas dos temas extraídos al azar, uno del Grupo III y otro del Grupo IV, entre los del programa que figura en el Anexo I de la convocatoria.

Tercer ejercicio. De carácter práctico que consistirá en la resolución, mediante informe razonado, de dos supuestos que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del ejercicio, relativos a las funciones asignadas a la plaza convocada.

El tiempo de duración de este ejercicio será de tres horas.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales,

colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los tres ejercicios deberán ser leídos obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los opositores, en sesión pública, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, en cuyo caso serán leídos por el Tribunal.

Si transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y la mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

Finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto.

Duodécima. Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración, Negociado de Régimen Interior, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuera mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de Funcionario Público estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el órgano municipal competente efectuará el correspondiente nombramiento. Dicho nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro el plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal. Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes del a Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en el Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

Decimoséptima. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimoctava. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Reglamento de Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO I

GRUPO I

Tema 1. La Arquitectura en el mundo antiguo. Ejemplificación en la geografía andaluza. Evolución histórica en la Arquitectura desde el Medioevo hasta el siglo XIX.

Tema 2. La Arquitectura de principios del siglo XX en Andalucía (Eclecticismo, Regionalismo, Modernismo). Inicios del Movimiento Moderno. Desde la postguerra hasta nuestros días. Tendencias actuales de la Arquitectura en Andalucía.

Tema 3. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales, autonómicas y municipales.

Tema 4. El Derecho Urbanístico en la actualidad. La Legislación Urbanística vigente: Legislación Estatal y Legislación de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 1/1997, de 18 de junio.

Tema 5. El Plan, Norma Jurídica. El sistema legal de planeamiento. Clases, jerarquía y coordinación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. La ordenación urbanística en ausencia del planeamiento urbanístico.

Tema 6. El Planeamiento Supramunicipal. El Plan Nacional de Ordenación. Planes Directores Territoriales de Coordinación.

Tema 7. El Planeamiento Urbanístico Municipal. El Plan General Municipal de Ordenación Urbana. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Las Normas complementarias de planeamiento. Los proyectos de delimitación del suelo urbano.

Tema 8. Planeamiento de desarrollo. Programas de Actuación Urbanística. Planes Parciales. Planes Especiales. Clases. Otros instrumentos complementarios: Estudios de Detalles, Proyectos de Urbanización y Catálogos.

Tema 9. Formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. Procedimiento de aprobación del planeamiento. El planeamiento de iniciativa particular: Documentación necesaria y procedimiento de aprobación.

Tema 10. Publicidad, vigencia y efectos de la aprobación de los Planes. Revisión, modificación y suspensión de los Planes. Su adaptación a las leyes o normas sobrevenidas.

Tema 11. La clasificación y calificación del suelo.

Tema 12. Las facultades urbanísticas. Su adquisición gradual. Derecho a urbanizar. Derecho al aprovechamiento urbanístico. Derecho a edificar. Derecho a la edificación.

Tema 13. La justa distribución de beneficios y cargas derivadas del planeamiento. Área de reparto de cargas y beneficios. Efectos de la delimitación de las áreas de reparto. El aprovechamiento tipo. Cálculo del aprovechamiento tipo.

Tema 14. Régimen urbanístico del suelo destinado a dotaciones públicas. Análisis del contenido del derecho de propiedad de los propietarios de los terrenos afectados. Consecuencias del incumplimiento de los deberes urbanísticos.

Tema 15. La ejecución del planeamiento y la gestión urbanística. Requisitos para la ejecución asistemática del planeamiento.

Tema 16. Unidades de ejecución.

Tema 17. Las diversas clases del aprovechamiento urbanístico. La gestión urbanística del aprovechamiento tipo. Actuaciones sistemáticas y asistemáticas. Las transferencias del aprovechamiento urbanístico.

Tema 18. La actuación sistemática. Los sistemas de actuación. Tipos, elección y cambio de sistema. Efectos sustantivos.

Tema 19. El sistema de compensación.

Tema 20. El sistema de cooperación.

Tema 21. El sistema de expropiación.

Tema 22. La obtención de terrenos dotacionales. Dotaciones públicas de carácter general. Dotaciones públicas de carácter local. Los procedimientos para la obtención de suelos para dotaciones públicas de carácter general o local.

Tema 23. La expropiación forzosa en la ejecución del planeamiento. Supuestos expropiatorios. Justiprecio. Procedimiento expropiatorio. Supuestos indemnizatorios.

Tema 24. Los patrimonios públicos del suelo. El Patrimonio Municipal del Suelo. El derecho de superficie. Los derechos de tanteo y retracto. El Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar. El Registro de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico.

Tema 25. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lucena. Aspectos más importantes de su contenido. Revisiones.

GRUPO II

- Tema 1. El diseño urbano. Tendencias.
 Tema 2. Edificios docentes.
 Tema 3. Reglamentación de espectáculos públicos y actividades recreativas.
 Tema 4. Medio Ambiente. Competencias de las Corporaciones Locales. Actividades Clasificadas.
 Tema 5. Orígenes y desarrollo de la ciudad moderna.
 Tema 6. Planeamiento en ciudades antiguas.
 Tema 7. Edificación en cascos histórico-artísticos.
 Tema 8. La construcción prefabricada.
 Tema 9. Importancia del Urbanismo como ciencia.
 Tema 10. Implicaciones y futuro del Urbanismo.
 Tema 11. Análisis crítico de la construcción en España.
 Tema 12. La arquitectura del futuro.
 Tema 13. El hábitat.
 Tema 14. Sociología urbana.
 Tema 15. Formación de las diversas técnicas urbanísticas.
 Tema 16. Las vías urbanas.
 Tema 17. Arquitectura en pequeños núcleos de población.
 Tema 18. Implicaciones y causas de la carestía del producto arquitectónico.
 Tema 19. Régimen de viviendas de protección oficial.
 Tema 20. Trascendencia social de la arquitectura.

GRUPO III

- Tema 1. Las cesiones y las adquisiciones onerosas en el planeamiento urbanístico. La regulación en la legislación urbanística del valor de los terrenos. Criterios de aplicación en función de la clasificación del suelo en el planeamiento.
 Tema 2. Valoraciones administrativas: Valoraciones fiscales de la Ley de Expropiación Forzosa. Valor Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Valoraciones fiscales en el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 Tema 3. Valoración del suelo: Cálculo del valor urbanístico. El valor urbanístico en función del aprovechamiento. Índices correctores del valor urbanístico y del valor catastral básico del suelo. Los coeficientes correctores de situación. Los coeficientes correctores en función del grado de urbanización de terrenos.
 Tema 4. Valoración de las construcciones o edificaciones. Cálculo del valor intrínseco de la construcción y los tipos de construcción. El valor de reposición. La depreciación: Causas principales y su aplicación práctica.
 Tema 5. Proceso práctico en la valoración de los inmuebles. La información. Los procesos básicos de valoración. Factores a tener en cuenta en el proceso de tasación de un inmueble. Informe y dictamen de tasación.
 Tema 6. El derecho y el deber de edificar. El derecho a la edificación. El deber de conservación. Las órdenes de ejecución de obras. La ruina urbanística. Concepto legal del estado de ruina. La «unidad predial». Procedimientos de declaración de ruina. La ruina inminente. Efectos de la declaración de ruina.
 Tema 7. La intervención administrativa de las actividades de edificación del suelo y subsuelo. Las licencias urbanísticas: Concepto y naturaleza jurídica. Procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas.
 Tema 8. La disciplina urbanística. La protección de la legalidad urbanística. Actuaciones sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones. Actuaciones frente a licencias ilegales. Restauración del orden urbanístico en supuestos especiales derivados de la calificación del suelo.
 Tema 9. Derecho urbanístico sancionador. Principios inspiradores. Las infracciones urbanísticas: Concepto, cla-

ses, efectos, prescripciones. Personas responsables de las infracciones urbanísticas. Las sanciones urbanísticas.

Tema 10. Procedimiento sancionador. La acción pública en materia urbanística.

Tema 11. Concepto del contrato de obras. De la clasificación de las obras. De los proyectos de obras. De los documentos de los proyectos. Contratos menores.

Tema 12. Los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación. Documentación que deben contener. Factores a considerar en la Memoria. Los Pliegos y las prescripciones técnicas particulares.

Tema 13. Cálculo de los precios de las distintas unidades. Costos directos e indirectos. Presupuestos de ejecución material y presupuesto de ejecución por contrata. Programa de trabajo.

Tema 14. Proyecto de obras de reparaciones menores, conservación, mantenimiento y demolición. Unidades de obra de imposible determinación. Fijación y utilización de la posible imprevisión. De los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos de obras.

Tema 15. Del inicio de la ejecución de los contratos de obras. Comprobación del replanteo. La suspensión de la iniciación de las obras. Custodia y conservación de los materiales facilitados por la Administración. El cumplimiento de los plazos. De las prórrogas.

Tema 16. Modificación de los proyectos contratados. Supuestos en que procede. Diferencia entre la modificación e incremento de las menciones. Reajuste de plazos. La modificación y el empleo de la provisión especial para unidades de obras indeterminables.

Tema 17. Obras accesorias y complementarias. Límites para su adjudicación al contratista de la principal. Responsabilidad por defectos e imprevisión imputable al autor del proyecto. Las modificaciones no autorizadas. Responsabilidad de Funcionarios y Empresarios.

Tema 18. Abonos al contratista. Lo que se debe abonar y forma de abono. Abono a cuenta de operaciones preparatorias. La suspensión temporal de las obras. La suspensión por más de un año. El desistimiento. Resolución de contratos de obras. Causas. Efectos.

Tema 19. La recepción de las obras. La liquidación de las obras. El plazo de garantía. Responsabilidad por vicios ocultos. Devolución y cancelación de las garantías definitivas.

Tema 20. Ejecución de obras por la propia Administración. Supuesto en que procede. La elaboración de los proyectos de obras a ejecutar por la propia Administración. Obras de emergencia. La colaboración de empresarios particulares. Reconocimiento y comprobación de las obras ejecutadas por la Administración. Liquidación de obras por el sistema de coste y costas.

Tema 21. El contrato de gestión de servicios públicos: El anteproyecto de explotación. Modalidades de la contratación. Procedimientos y forma de adjudicación del contrato de gestión de servicios. Prescripciones técnicas en los contratos de suministros. Procedimientos y forma de adjudicación de los contratos de suministros.

Tema 22. Revisión de precios. Su procedencia en la contratación de las Corporaciones Locales. Contratos a los que le es de aplicación. Requisitos para que proceda la revisión de precios. Índices de precios. Procedimiento de revisión. Revisión en casos de demora en la ejecución. La aplicación de la revisión en los contratos de gestión de servicios públicos y de suministros.

GRUPO IV

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización política del Estado. La Jefatura del estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

Tema 3. La Administración del Estado. La estructura departamental y sus Organos superiores. Organos Consultivos. La Administración periférica.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Estatutos, competencias e Instituciones.

Tema 5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. El Municipio. Organización y competencias municipales.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Clases de Administraciones Públicas. Principios de actuación de las Administraciones Públicas: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8. La sumisión de la Administración al Derecho. Fuentes del Derecho. Jerarquía normativa. El valor de la costumbre y los principios generales del Derecho.

Tema 9. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Clases. Fundamentos y límites de la potestad reglamentaria.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto y elementos. Clases. Requisitos, motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y suspensión. La invalidez de los actos administrativos, actos nulos y anulables.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Obligación de la Administración de resolver. El silencio administrativo.

Tema 12. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Examen especial de los recursos ordinarios y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 13. La jurisdicción contencioso-administrativa. Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 14. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración. Requisitos de los contratos. Organos de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 15. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, forma y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 16. Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. El dominio público. Utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

Tema 18. La actividad de las Entidades Locales. Intervención, fomento y actividades económicas. Subvenciones. La policía administrativa y sus clases.

Tema 19. El servicio público. Concepto. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. La gestión indirecta.

Tema 20. Los derechos reales. Concepto y clases. La propiedad. Modos de adquirir y perder la propiedad. El Registro de la Propiedad.

Tema 21. La posesión. El usufructo. La servidumbre. La compraventa: Concepto, elementos y contenido. El contrato de arrendamiento: Concepto y clases.

Tema 22. La sucesión «mortis causa»: Concepto y clases. Heredero y legatario. Clases de testamentos. Sucesión forzosa. La sucesión intestada.

Tema 23. La empresa mercantil. Las sociedades mercantiles. Las sociedades colectivas y comanditarias. La

sociedad anónima. La sociedad de responsabilidad limitada.

Lucena, 7 de noviembre de 1997.- El Alcalde, Antonio Ruiz-Canela Evangelista.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE AYUDANTE DE CEMENTERIO VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE (HUELVA)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Ayudante de Cementerio.

Número: Dos.

Grupo: E.

Título exigido: Certificado de Escolaridad, de Estudios Primarios o equivalente.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

1.3. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigente en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

1.4. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus Bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

Todos los requisitos a que se refiere la Base 1.3 deberán poseerse en el día de la finalización de la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la identidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, Huelva).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones físicas o psíquicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo se unirá a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, los documentos acreditativos de los méritos alegados en la forma establecida en las presentes Bases.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ayamonte (C/ Muelle de Portugal); o en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de ochocientas pesetas (800), que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal (Muelle de Portugal), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose en su caso la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en el que quedarán expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, el Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma, otro nombrado a propuesta de los grupos políticos y otro nombrado a propuesta de los Delegados del Personal Funcionario.

El Secretario del Tribunal será el de la propia Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de entre las recogidas en el Anexo IV del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso, según las siguientes normas:

Baremo de méritos.

A) Experiencia profesional.

- Por cada mes de servicio al Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte en puesto igual o similar al que se opta, acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,25 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada mes de servicio a cualquier Administración Pública en puesto igual o similar al que se opta, acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría del Organismo correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,25 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

B) Cursos.

Por participación como asistente en cursos o seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta, y hubieren sido impartidos por instituciones públicas, acreditados mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos compulsadas notarialmente o por la Secretaría de la Corporación:

- Hasta 14 horas o dos días de duración: 0,05 puntos.
 - De 15 horas a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
 - De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
 - De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,30 puntos.
- Hasta un máximo de 0,5 puntos.

C) Titulación.

Por poseer titulación superior a la exigida en la convocatoria, acreditada mediante aportación de los títulos o mediante copias de éstos compulsadas notarialmente o por la Secretaría de la Corporación: 0,5 puntos.

La puntuación mínima para poder adjudicar el destino será de 4 puntos.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación.

Las puntuaciones se obtendrán sumando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final deberán reflejarse en el Acta que se levanta al efecto. El Tribunal sólo podrá valorar los méritos presentados antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes. Al propio tiempo, El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados, incluso la posibilidad de convocar a los aspirantes a entrevistas individuales, puramente informativas o explicativas de los méritos alegados, sin que tenga carácter decisorio ni sean objeto de puntuación.

El Tribunal propondrá al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en los méritos establecidos en el apartado A).

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de contratación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases.

7.4. Efectos vinculantes.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las Resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Ayamonte, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

8. Resolución.

8.1. Plazo de Resolución.

El Plazo para la Resolución del concurso será de dos meses desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias.

8.2. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumpla uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicándoles asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento de Ayamonte dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será contratado como trabajador fijo de la Plantilla del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

11. Norma final.

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de octubre de 1997.

Ayamonte, 10 de noviembre de 1997.- El Secretario, Vº. Bº. El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE GUARDA DE COLEGIOS VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE (HUELVA)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Guarda de Colegios.

Número: Dos.

Grupo: E.

Título exigido: Certificado de Escolaridad, de Estudios Primarios o equivalente.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

1.3. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto

Refundido de Disposiciones vigente en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

1.4. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus Bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquélla en que falten diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

Todos los requisitos a que se refiere la Base 1.3 deberán poseerse en el día de la finalización de la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la identidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, Huelva).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones esta-

blecidos en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones físicas o psíquicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo se unirá a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, los documentos acreditativos de los méritos alegados en la forma establecida en las presentes Bases.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ayamonte (C/ Muelle de Portugal), o en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de ochocientas pesetas (800), que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal (Muelle de Portugal) donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose en su caso la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en el que quedarán expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, el Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma, otro

nombrado a propuesta de los grupos políticos y otro nombrado a propuesta de los Delegados del Personal Funcionario.

El Secretario del Tribunal será el de la propia Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de entre las recogidas en el Anexo IV del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso, según las siguientes normas:

Baremo de méritos.

A) Experiencia profesional.

- Por cada mes de servicio al Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte en funciones de vigilancia, guarda y similares, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehcencia a criterio del Tribunal: 0,10 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada mes de servicio a cualquier Administración Pública en funciones de vigilancia, guarda y similares, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría del Organismo correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehcencia a criterio del Tribunal: 0,10 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.

B) Cursos.

Por participación como asistente en cursos o seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta, y hubieren sido impartidos por instituciones públicas, acreditados mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos compulsadas notarialmente o por la Secretaría de la Corporación:

- Hasta 14 horas o dos días de duración: 0,05 puntos.
 - De 15 horas a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
 - De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
 - De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,30 puntos.
- Hasta un máximo de 0,5 puntos.

C) Titulación.

Por poseer titulación superior a la exigida en la convocatoria, acreditada mediante aportación de los títulos o mediante copias de éstos compulsadas notarialmente o por la Secretaría de la Corporación: 0,5 puntos.

La puntuación mínima para poder adjudicar el destino será de 4 puntos.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación.

Las puntuaciones se obtendrán sumando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final deberán reflejarse en el Acta que se levantará al efecto. El tribunal sólo podrá valorar los méritos presentados antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes. Al propio tiempo, El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados, incluso la posibilidad de convocar a los aspirantes a entrevistas individuales, puramente informativas o explicativas de los méritos alegados, sin que tenga carácter decisorio ni sean objeto de puntuación.

El Tribunal propondrá al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en los méritos establecidos en el apartado A).

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de contratación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases.

7.4. Efectos vinculantes.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las Resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Alcalde-Presidente del

Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Ayamonte, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

8. Resolución.

8.1. Plazo de Resolución.

El Plazo para la Resolución del concurso será de dos meses desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias.

8.2. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumpla uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicándoles asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento de Ayamonte dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será contratado como trabajador fijo de la Plantilla del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, debiendo comparecer para ello dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo por el que el órgano competente acepte la propuesta del Tribunal.

11. Norma final.

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de octubre de 1997.

Ayamonte, 10 de noviembre de 1997.- El Secretario, Vº Bº, El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL EN EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

I. Normas generales.

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición libre de tres plazas de Policías Locales, encuadrados en la Escala Básica, Gru-

po D, según el artículo 7.º del Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1997.

II. Requisitos de los aspirantes.

Segunda. Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros en los hombres y 1,65 metros en las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tercera. Los requisitos establecidos por esta Base II deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el preceptivo curso de ingreso.

III. Presentación de instancias.

Cuarta. Las instancias deberán manifestar que se reúnen todos los requisitos exigidos, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

Quinta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 800 ptas., en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. Admisión de aspirantes.

Sexta. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. Tribunal Calificador.

Séptima. El Tribunal, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, será presidido por:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación. Un representante designado por los Delegados del Personal. El Jefe de la Policía Local de Ayamonte. Un representante designado por la Jefatura Provincial de Tráfico. Un representante designado por el Concejal Delegado en materia de Personal. Un Concejal en representación de los Grupos Municipales designado por los Portavoces de los mismos.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará válidamente constituido cuando concurren cuatro Vocales y el Presidente. Caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal entre sus miembros.

Los miembros que constituyan el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo, tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes, en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señaladas por la normativa vigente.

A estos efectos, los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría tercera.

VI. Actuación de aspirantes.

Octava. El orden de actuación de los aspirantes en aquéllos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por la letra «N», que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría del Estado para la Administración Pública y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de abril de 1994.

VII. Comienzo de las pruebas.

Novena. No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación, al menos, del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de distinto ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, por tanto, de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. Sistema de selección y calificación.

Décima. El procedimiento de selección constará de dos fases:

- a) Oposición libre.
- b) Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Las pruebas de la oposición tendrán carácter eliminatorio y estarán divididos en las siguientes subfases:

- a) De aptitud física, tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio al no superar algunas de las pruebas.

- b) Examen médico con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificará de apto o no apto.

- c) Psicotécnicas, en las que podrá incluirse una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como test, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Se calificará de apto o no apto.

- d) Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto, quedará facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media +/- 2 puntos.

Los contenidos de las pruebas físicas, médicas, psicotécnicas y de conocimiento que han de regir para el acceso a las plazas convocadas, figuran como Anexo a la presente convocatoria.

IX. Puntuación y propuesta de selección.

Decimoprimera. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación. Dicha

lista tendrá carácter provisional, dado que los aspirantes incluidos en las mismas habrán de superar el curso de ingreso en la categoría de Policía en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. La puntuación definitiva, a efectos de escalafonamiento, se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y en el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimosegunda. Los aspirantes a la categoría de Policía, durante la realización del curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes que correspondan.

El informe que emita la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía sobre las aptitudes del alumno, será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causa involuntaria que lo impida, debidamente justificada y apreciada por el Sr. Alcalde Presidente de Ayamonte, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, habrá de repetir el curso siguiente, y caso de no superarlo, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

X. Presentación de documentos.

Decimotercera. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada del permiso de conducción A2 y B2.
- c) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional del Primer Grado o el equivalente que se posea.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.
- f) Certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. Nombramiento y toma de posesión.

Decimocuarta. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal cali-

ficador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. Recursos.

Decimoquinta. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiéndose proceder a la comunicación previa de interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido en el número 3 del artículo 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente en que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEXO 1

a) Pruebas de conocimiento

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones, central, autónoma, local e institucional.

4. Las Comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de la Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los Actos Administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los Recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La Organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y Funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir

competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los Policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de coordinación de Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas Generales de Circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status y Rol.

19. La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo Social.

20. La Sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

b) Pruebas de aptitud física

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Obligatorias.

Fuerza flexora.

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de ocho flexiones.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. separado 20 cms. de la pared vertical salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida en el salto. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cms. los hombres y 40 las mujeres.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 las mujeres.

Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para hombres y 9,00 minutos para las mujeres.

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

1. Talla.

Estatuta mínima, 1,70 metros para los hombres; 1,65 metros para las mujeres.

2. Obesidad. Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo.

Pero no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[\frac{(Talla \text{ en cms} - 100) + \text{edad}}{4} \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.**3.1. Ojos y Visión.**

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratomía radial.**3.1.3. Desprendimiento de retina.****3.1.4. Estrabismo.****3.1.5. Hernianopsias.****3.1.6. Discromatopsias.**

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y Audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato Cardio-Vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar la cifra en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en

más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...)

Pruebas psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria.

Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media alta y alta las de la población general de nuestro país.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de octubre de 1997.

Ayamonte, 10 de noviembre de 1997.- V.º B.º El Secretario, El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TECNICO AUXILIAR DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE (HUELVA)

1. Normas generales.**1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.**

Es objeto de la presente Base la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Técnico Auxiliar de Archivos y Bibliotecas.

Número: Una.

Grupo: C.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Título exigido: Bachiller, FP2 o equivalente.

Sistema de acceso: Turno libre.
Procedimiento: Oposición.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como funcionario de la Administración Local y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

1.3. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

1.4. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus Bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquélla en que falten diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

Todos los requisitos a que se refiere la Base 1.3 deberán poseerse en el día de la finalización de la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que opta.
- c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la identidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, Huelva).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones físicas o psíquicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ayamonte (C/ Muelle de Portugal), o en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecida, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de ochocientas pesetas (800), que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal (Muelle de Portugal), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose en su caso la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en el que quedarán expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez

días para subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión.

También se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, el Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma, otro nombrado a propuesta de los grupos políticos y otro nombrado a propuesta de los Delegados del Personal Funcionario.

El Secretario del Tribunal será el de la propia Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de entre las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de oposición: La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias incluidas en el Programa del Anexo I de la Convocatoria, que podrán no coincidir con epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere. Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel general de formación.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, en un plazo máximo de hora y media, dos temas de entre cuatro extraídos al azar de entre los comprendidos en el Programa Anexo II a la convocatoria.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en solución, durante el tiempo que señale el Tribunal, de uno o varios supuestos prácticos fijados por el mismo inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos: Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la oposición. En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases.

7.4. Efectos vinculantes.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Ayamonte, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de los plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicándoles asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento de Ayamonte dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso

selectivo será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11. Norma final.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

T E M A R I O

ANEXO I: MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. El Estado. Organización del Estado.

Tema 4. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los demás miembros del Gobierno. Cese del Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 6. El Poder Judicial.

Tema 7. Organización Territorial del Estado.

Tema 8. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Idea general de las competencias de la C.A. de Andalucía.

Tema 9. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial.

ANEXO II: MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Concepto y función de las Bibliotecas. Tipos de Bibliotecas.

Tema 2. Las Bibliotecas Públicas. Concepto y función.

Tema 3. Servicios bibliotecarios: Selección y adquisición de fondos. Proceso técnico de publicaciones (Catalogación y Clasificación).

Tema 4. Los Catálogos de la Biblioteca. Las Reglas de Catalogación españolas.

Tema 5. Encabezamiento de materias. Lista de encabezamientos de materias para bibliotecas públicas.

Tema 6. La clasificación bibliográfica. Principales sistemas. La CDU.

Tema 7. Servicios bibliotecarios: Referencia e Información bibliográfica. Consulta en sala, préstamo, reproducción de documentos. Servicios de extensión bibliotecaria y extensión cultural.

Tema 8. Automatización de la actividad y servicios bibliotecarios.

Tema 9. La Bibliografía. Concepto y objetivos. Tipos de bibliografías.

Tema 10. Las obras de referencia.

Tema 11. La Provincia de Huelva. Historia y Cultura.

Tema 12. Evolución histórica y cultural de Ayamonte.

Tema 13. Archivística. Concepto, método y Ciencias auxiliares.

Tema 14. El Archivo. Definición, historia y concepto.

Tema 15. Contenido de un Archivo. Los documentos.

Tema 16. Documentación municipal. Tipologías.

Tema 17. Los protocolos notariales: Tipologías documentales.

Tema 18. El Archivo, la Biblioteca y el Centro de Documentación: Analogías y Diferencias.

Tema 19. Las tres edades de los documentos. Los tipos de Archivo.

Tema 20. Ingresos y transferencias de fondos.

Tema 21. Selección, valoración y destrucción de documentos.

Tema 22. Organización de un Archivo. Clasificación y Ordenación.

Tema 23. Funciones de un Archivo.

Tema 24. Instrumentos de descripción de un Archivo.

Tema 25. La documentación de una unidad administrativa: Correspondencia, Expediente y documentación de apoyo informativo.

Tema 26. Recuperación de la información en soportes legibles por máquinas.

Tema 27. Servicios de un Archivo: A la administración, al ciudadano y a la investigación.

Tema 28. Problemática del acceso a los fondos documentales.

Tema 29. La función cultural y pedagógica de los Archivos.

Tema 30. El edificio de Archivo.

Tema 31. Causas de alteración de un documento, medidas de prevención y corrección de los agentes de alteración y destrucción de los mismos. Restauración: Concepto y etapas.

Tema 32. El sistema andaluz de Archivos.

Diligencia.

Que se extienda para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de octubre de 1997.

Ayamonte, 10 de noviembre de 1997.- El Secretario, V.º B.º, El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE VIGILANTE DE OBRAS VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE (HUELVA)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Vigilante de obras.

Número: Una.

Grupo: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Auxiliar.

Título exigido: Graduado Escolar, FP 1 o equivalente.

Sistema de acceso: Turno libre.

Procedimiento: Oposición.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado de la Administración Local, los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

1.3. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley

30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

1.4. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) Estar en posesión del carnet de conducir B1.

Todos los requisitos a que se refiere la Base 1.3, deberán poseerse en el día de la finalización de la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la identidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, Huelva).

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmete.

Las personas con minusvalías o limitaciones físicas o psíquicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ayamonte (C/ Muelle de Portugal); o en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de ochocientas pesetas (800), que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal (Muelle de Portugal), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de giro postal o telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose en su caso la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en el que quedarán expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión.

También se determinará, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, el Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación

o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma, otro nombrado a propuesta de los grupos políticos y otro nombrado a propuesta de los Delegados del Personal Funcionario.

El Secretario del Tribunal será el de la propia Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de entre las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de oposición, según las siguientes normas.

6.1. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio: De carácter teórico y consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un cuestionario de preguntas sobre las materias contenidas en el Grupo de materias comunes.

b) Segundo ejercicio: De carácter teórico y consistirá en la exposición por escrito, en un tiempo máximo de 90 minutos de dos temas sacados a suerte por el Tribunal, de los correspondientes al Grupo de materias específicas.

c) Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, uno o varios supues-

tos prácticos relacionados con las materias específicas y a propuesta del Tribunal. Para la realización, los aspirantes podrán utilizar los elementos y textos que estimen necesarios.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las Resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Ayamonte.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de los plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos un mes desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento las aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumpla uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicándoles asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento de Ayamonte dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO PARA OCUPAR LA PLAZA DE VIGILANTE
DE OBRAS

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales y derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Significado.

Tema 3. El Derecho Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 4. Recursos de las Haciendas Locales. Presupuestos y Gasto Público.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Vías urbanas: Breve descripción de las mismas, indicando características principales y materiales más frecuentes utilizados en su construcción.

Tema 2. Conservación de vías urbanas. Defectos más frecuentes y métodos más utilizados en la reparación de las mismas.

Tema 3. Barreras urbanísticas. Soluciones para la accesibilidad.

Tema 4. Figuras del Planeamiento Urbanístico.

Tema 5. Canalizaciones subterráneas. Servicios Públicos.

Tema 6. Licencias municipales para canalizaciones en vía pública. Tratamiento y Seguimiento.

Tema 7. Materiales de construcción.

Tema 8. El Suelo de la construcción.

Tema 9. Cimentaciones.

Tema 10. Estructura de ladrillos.

Tema 11. Estructuras de aceros.

Tema 12. Estructuras de hormigón armado.

Tema 13. Instalaciones en los edificios.

Tema 14. Carpintería y cerrajería.

Tema 15. Revestimientos.

Tema 16. Mediciones y presupuestos de obras.

Tema 17. La ruina en la edificación.

Tema 18. La Ley del suelo y su Reglamento.

Tema 19. El Planeamiento Urbanístico en Ayamonte.

Tema 20. Las Licencias Urbanísticas.

Tema 21. El Reglamento de Seguridad e Higiene en la construcción.

Tema 22.- La Urbanización exterior. Redes Exteriores.

Diligencia.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de octubre de 1997.

Ayamonte, 10 de noviembre de 1997.- El Secretario,
V.º B.º El Alcalde.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS
CULTURALES

ANUNCIO por el cual se hacen públicas las medidas de apoyo al tejido profesional de la Danza, la Música y el Teatro en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la base XIII de Convocatoria de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, 12 de marzo de 1997, de medidas de apoyo al tejido profesional de la Danza, la Música y el Teatro en Andalucía, publicada en BOJA núm. 39, de 3 de abril de 1997, la Dirección de la Empresa hace públicas las medidas de apoyo concedidas por las cuantías que se relacionan a continuación.

PRIMER SEMESTRE

1.-MODALIDAD DE PRODUCCION.

Apartado Planes Bienales.

TEATRO LA ZARANDA, S.L.
Importe: 24.000.000.- Pts.

TRAJANA PRODUCCIONES, S.L. (BALLET CRISTINA HOYOS)
Importe: 24.000.000.- Pts.

Apartado Planes Anuales.

PRODUCCIONES CARMEN MONTES, S.C. (LA TARASCA)
Importe: 2.000.000.- Pts.

TAECO, S.C. (Búho Teatro)
Importe: 1.500.000.- Pts.

FILA 3 ESPECTACULOS, S.L.
Importe: 1.901.846.- Pts.

TAECO, S.C. (Teatro de las Maravillas)
Importe: 1.000.000.- Pts.

LAVI E BEL, C.B.
Importe: 3.500.000.- Pts.

T. DEL TIEMPO-ALBERO PRODUCCIONES. S.C.
Importe: 2.750.000.- Pts.

FRANCISCO JAVIER ALVAREZ RICO. (JAVIER BARON).
Importe: 6.000.000.- Pts.

2.- GIRA Y ASISTENCIA A FESTIVALES.

MANUEL GONZALEZ MONTEAGUDO
Objeto: Gira por Andalucía y Barcelona.
Importe: 511.234.- Pts.

ANGEL CALVENTE HERRERA (EL ESPEJO NEGRO)
Objeto: Gira por España y Lisboa.
Importe: 776.364.- Pts.

LA CUADRA DE SEVILLA, S.A.
Objeto: Gira por España.
Importe: 3.600.000.- Pts.
Objeto: Asistencia al Festival de Manchester.
Importe: 2.460.000.- Pts.
Objeto: Asistencia Marsella.
Importe: 500.000.- Pts.

EL DESENLACE PRODUCCIONES, S.L. (LA JARANA TEATRO)
Objeto: Gira por Andalucía y Badajoz.
Importe: 382.284.- Pts.

TEATRO DE LA JACARA, S.C.
Objeto: Festival de Lchaussée.
Importe: 764.240.- Pts.

VALIENTE PLAN, S.L.
Objeto: Gira por España.
Importe: 671.424.- Pts.

TAECO S.C. (BUHO TEATRO).
Objeto: Gira por Andalucía.
Importe: 412.367.- Pts.

ATALAYA TEATRO EXPERIMENTAL, S.L. (TEATRO CRONICO)
Objeto: Gira por Andalucía y Gira por España.
Importe: 417.970.- Pts.

CENTRO DE ARTE PRODUCCIONES, S.C. (ATALAYA COMPAÑIA DE TEATRO)
Objeto: Gira por España.
Importe: 3.616.410.- Pts.

CARMEN FERNANDEZ ROMERO (TITERES ATIZA).
Objeto: Gira por Madrid.
Importe: 345.512.- Pts.

HISTRION TEATRO, S.L.
Objeto: Gira por España.
Importe: 2.126.927.- Pts.

TEKANTOR TEATRO, S.L.
Objeto: Gira por Valladolid y Lleida.
Importe: 328.000.- Pts.

ANTHARES TEATRO, S.L.
Objeto: Gira por Andalucía y Gira por España.
Importe: 718.171.- Pts.

JESUS DOMINGUEZ DIAZ (ANDANTE TEATRO)

Objeto: Gira por Andalucía.
Importe: 182.530.-

JUAN PRADO COLMENAR (VAGALUME TEATRO SOC. COOP.)

Objeto: Gira por Andalucía y España.
Importe: 1.074.202.- Pts.

TITIRITRAN ESPECTACULOS, S.L.

Objeto: Gira por España.
Importe: 557.101.- Pts.

LA ZANFOÑA MOVIL, S.C.

Objeto: Festival de Música de Barcelona.
Importe: 180.000.- Pts.

CECILE FRANCOIS (APSARA DANZA)

Objeto: Certamen Coreográfico de Madrid
Importe: 350.000.- Pts.

TERESA LOPEZ GALVIN (DANZA'88)

Objeto: Gira por Andalucía.
Importe: 554.600.- Pts.

3.- REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE SALAS DE TITULARIDAD PRIVADA

PRODUCCIONES IMPERDIBLES, S.L. (SALA LA IMPERDIBLE)

Objeto: Aislamiento Acústico y Térmico y toma de electricidad
Importe: 7.000.000.- Pts

SALA CANOVAS

Objeto: Equipamientos Escenográficos.
Importe: 5.000.000.- Pts.

SEGUNDO SEMESTRE

1ª MODALIDAD DE PRODUCCION. (PLANES ANUALES)

ANGEL CALVENTE HERRERA (EL ESPEJO NEGRO)

Importe: 4.000.000.- Pts.

VALIENTE PLAN, S.L.

Importe: 2.500.000.- Pts.

Mª DEL CARMEN GAMEZ BLANQUEZ (TEATRO LA PACA)

Importe: 2.750.000.- Pts.

FERNANDO JOSE DE LIMA

Importe: 1.250.000.- Pts.

INICIATIVA DE DANZA, S.L. (CIA. ANTONIO MARQUEZ)

Importe: 4.750.000.- Pts.

FRANCISCO LEÓN BARRIOS (CIA. MANUELA NOGALES)

Importe: 1.250.000.- Pts.

Mª JOSE OSES GONZALEZ (BALLET ANFORA)

Importe: 500.000.- Pts.

MARIA DOLORES GONZALEZ VIDAL (OCTUBRE DANZA)

Importe: 1.250.000.- Pts.

ATLANTIS PRODUCCIONES, S.L.

Importe: 500.000.- Pts.

2ª MODALIDAD GIRA Y FESTIVALES

TAECO S.C. (TEATRO DE LAS MARAVILLAS)

Objeto: Festival de Charleville.
Importe: 150.000.- Pts.

BIS PRODUCCIONES, S.L. (LOS ULEN)

Objeto: Festival Argentina.
Importe: 427.320.- Pts.
Objeto: Festival de Manizales.
Importe: 682.788.- Pts.

LA CUADRA DE SEVILLA, S.A.

Objeto: Gira por España.
Importe: 750.000.- Pts.

CENTRO DE ARTE PRODUCCIONES, SOC. CIVIL (ATALAYA CIA. TEATRO)

Objeto: Gira por España.
Importe: 600.000.- Pts.
Objeto: Gira por París.
Importe: 680.000.- Pts.

VALIENTE PLAN, S.L.

Objeto: Festival Argentina.
Importe: 414.500.- Pts.

FALLER AXIOMA TEATRO, SOC. COOP.

Objeto: Gira por Suecia y Alemania.
Importe: 950.000.- Pts.

TEKANTOR TEATRO, S.L.

Objeto: Gira por Madrid.
Importe: 100.000.- Pts.

ASOC. CULT. TERRITORIO DE NUEVOS TIEMPOS

Objeto: Festival Argentina.
Importe: 880.000.- Pts.
Objeto: Gira por España.
Importe: 1.250.000.- Pts.

PRODUCCIONES IMPERDIBLES, S.L.

Objeto: Festival de la La Habana.
Importe: 1.000.000.- Pts.

RAFAEL GOMEZ VALERA (TITTERES LA ESCALERA)

Objeto: Tolosa.
Importe: 80.328.- Pts.

TEATROZ, S.L.

Objeto: Festival de Santo Domingo.
Importe: 500.000.- Pts.

TITIRITRAN ESPECTACULOS, S.L.

Objeto: Gira fuera de Andalucía.
Importe: 262.991.- Pts.

LAVIEBEL, C.B.

Objeto: Festival de Manizales.
Importe: 726.928.- Pts.
Objeto: Venecia.
Importe: 258.368.- Pts.

JOSEFINA DIAZ MECO FERNANDEZ (LA CANAPIA)

Objeto: Festival Santo Domingo.
Importe: 344.292.- Pts.
Objeto: Festival de Edimburgo.
Importe: 253.092.- Pts.

LA JACARA TEATRO, SOC. COOP

Objeto: Asistencia a las Jornadas Internacionales de Ciudad Real.
Importe: 176.184.- Pts.

ANGEL CALVENTE HERRERA (EL ESPEJO NEGRO)

Objeto: Festival Santo Domingo.
Importe: 580.000.- Pts.

TEATRO LA ZARANDA, S.L.

Objeto: Festival Manizales.
Importe: 1.454.308.- Pts.

MARIA DOLORES GONZALEZ VIDAL (OCTUBRE DANZA)

Objeto: Festival de Danza de Biarritz.
Importe: 316.910.- Pts.

JUAN MIGUEL JIMENEZ MIRANDA (FLAMENCO ALHUCEMA)

Objeto: Festival Internacional de Música-Alemania.
Importe: 440.000.- Pts.

MANUEL UREÑA DELGADO (CUARTETO ZIRYAB)

Objeto: Congreso Valencia.
Importe: 300.000.- Pts.

FUNDACION CRISTINA HEEREN A.F.

Objeto: Gira por EEUU.
Importe: 943.000.- Pts.

CARMEN SERRANO SERRANO

Objeto: Gira por Italia.
Importe: 400.000.-

JOSE JAVIER DENIS VENTOSA

Objeto: Gira por Málaga.
Importe: 1.500.000.-

PEDRO GUAJARDO TORRES

Objeto: Gira por México.
Importe: 950.000.- Pts.

GITANOS DE JEREZ, S.L.

Objeto: Gira por España.
Importe: 2.000.000.-

FRANCISCO ALVAREZ DIAZ

Objeto: Gira America-Latina.
Importe: 1.250.000.- Pts.

PRODUCCIONES CULTURALES Y SERVICIOS, S.L.

Objeto: Gira por Marruecos.
Importe: 950.000.- Pts.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de diciembre de 1997.- La Directora, Elena Angulo Aramburu.

CP EMILIO PRADOS

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3273/97).

Centro CP Emilio Prados.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Emilia Sánchez Martos expedido el 8 de septiembre de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 9 de octubre de 1997.- El Director, José Pedrera Solana.

CP JOSE MORENO VILLA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3277/97).

Centro CP José Moreno Villa.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Ernesto Uribe Vallejo expedido el 4 de noviembre de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 23 de septiembre de 1997.- La Directora, Ana Carmen Gallardo Arrebola.

NOTARIA DE DON JOSE PAYA PICO

EDICTO de subasta. (PP. 28/98).

Yo, José Paya Pico, Notario del Ilustre Colegio de Granada con residencia en Málaga, hago saber:

Que ante mí se tramita Procedimiento extrajudicial de Ejecución Hipotecaria número 1/1997, en el que figura como parte acreedora el Banco «Citibank España, S.A.» y como parte deudora los esposos don Francisco Cantos Castillo y doña María del Carmen Galindo Valverde y que procediendo la subasta ante Notario, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. La finca objeto de la subasta es la finca registral número diez o vivienda tipo C-3 de la escalera derecha en planta primera del bloque en la urbanización Parque Mediterráneo y en su calle Eduardo de Palacios, núm. 17, 1.º C-3 y que está inscrita en el Registro al tomo 2094, libro 104, folio 167, finca número 158.

2. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, sita en Málaga, calle Especerías, número 5-2.º

3. Día y hora: La primera subasta se señala para el día 23 de febrero de 1998; la segunda para el día 24 de marzo de 1998 en su caso; la tercera subasta, en el suyo, para el día 23 de abril de 1998; y para el caso de mejora de postura es la tercera subasta se señala para la licitación entre mejorantes y mejores postores el día 29 de abril de 1998. La hora de todas las subastas dichas será las diez horas para cada una de ellas.

4. Tipo: Para la primera subasta el tipo es de pesetas 11.614.293. Para la segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada para la primera. La tercera subasta será sin sujeción a tipo.

5. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar mediante ingreso con anterioridad, ante el Notario autorizante a una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en el 20% del tipo de la segunda subasta.

6. Documentación y advertencias: La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

7. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Málaga, 7 de enero de 1998.- El Notario.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63